

*Carta Pleno: Años 1926.  
Comienza en 3 Abril: termina 3 Julio 1927.*

Cap 10  
Ebro 3

3

Pleno

2 de Abril 1.924 = 5 de diciembre 1.927

DE EL  
6827100

EL ESTADO

3.ª CLASE 25 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

B.0.628.385★

*Reintegro al libro de Actas del Ayuntamiento Plevo desde  
el día primero de Abril del año actual*

*Madrid 17 de Junio de 1907.*

*Miguel Cortés*



3.ª CLASE 25 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



B.0.628.385★

*Reintegro al libro de Actas del Ayuntamiento de  
Plevo desde el día primero de Abril del año actual*

*Madrid 17 de Junio de 1907.*

*Miguel Cortés*

PROVINCIAS

PAGOS

ZAMBRA  
DE





4.ª CLASE 10 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

B. 1.044,428★

*Remitego al pliego de prego Serie A, nº 9, 628, 385  
Monte N.º de Junio de 1925, clase 3.ª*

*M. Ortigo*



4.ª CLASE 10 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

B. 1.044,428★

*Remitego al pliego de prego Serie A,  
nº 9, 628, 385, clase 3.ª*

*Monte N.º de Junio de 1925*

*M. Ortigo*



PROVINCIAS



5. CLASE 5 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

*Remite al pago de pague Serie A. n.º 6, 688, 385*

*M. Ortega*

B.2.027.174★



5. CLASE 5 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

*Remite al pago de pague Serie A. n.º 688, 385*

*M. Ortega*

B.2.027.174★



PROVINCIAS





El presente libro de actas del Ayuntamiento pleno da principio con la del día dos de Abril de 1924 y consta de cuarenta y ocho hojas foliadas.

Madrid 1.º Abril 1924

El Alcalde

Manuel Salas

Sesion extraordinaria del dia 2 de Abril de 1924.

En la Ciudad de Matos a dos de Abril de mil novecientos veinticuatro reunidos en el Salon de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Alcalde D. Manuel Salas Merino y por de las once de su mano, los señores Cuentes de Alcalde, D. Manuel Pico Parja; Sindicos, D. Jose Gamido Lara y D. Francisco Mantecado; Concejales, D. Antonio Romero Casas; D. Emilio No. bert Nua; D. Rafael Garcia Cuetano; D. Jose Floret Linares; D. Francisco Ureña Torres; D. Eduardo Carrasco Jera; Don Juan Rubia Peña; D. Jose Senauo Maranda y D. Francisco Samas Libana y el Secretario interino que suscribe, con objeto de celebrar sesion extraordinaria su primera convocatoria a la cual fueron citados todos los Señores Concejales con expresion de causa y objeto y declarada abierta la Sesion por el Señor Presidente se dio lectura al acta de la anterior que quedo aprobada, procediendose acto seguido a dar cuenta del objeto de la presente, cual es el de (pro) la necesidad de Constituir el nuevo Ayuntamiento conforme a la Real Orden de 28 de Marzo proximo pasado en consonancia con el Estatuto Municipal de fecha dos de mismo mes y examinados todos los datos estadisticos resulta que esta Ciudad cuenta en la actualidad con una poblacion de diecinueve mil ochocientos treinta y tres habitantes conforme a la ultima estadistica oficial de 31 de Diciembre de 1920 correspondiendole por tanto dieciocho Concejales segun el articulo 46 de lo Estatuto Municipal, y en cuyo cargo han sido confirmados los Señores siguientes:

Don Manuel Salas Merino  
" Juan Maria Gámez  
" Luis Cuenca Martínez  
" Manuel Cedej Marshico  
Manuel Pico Parja



- Don José Alout Linares
- " Antonio Borrero Cotes
- " Francisco Amestro Martain
- " José Garrido Lara
- " Eduardo Guerrero Jera
- " José Terano Miranda
- " Francisco Daniel Lillana
- " Francisco Cano Melero
- " Rafael Garcia Castero
- " Francisco Urreña Jones
- " Luis Acebron Hijano -
- " Juan Pablin Fern -
- " Antonio Melero Ramirez -

Habiendo tenido que procederse antes a sorteo para la cesacion en el cargo de dos señores concejales de las reuniones que se componia esta Corporacion Municipal con arreglo a la anterior legislacion, habiendo les concurrido a S. Abelardo Gramblin Francis, por unanimidad y S. Emilio Robert Mora por sorteo, no habiendo necesidad de proceder a otro nuevo sorteo para producir la tercera vacante toda vez que existia con anterioridad.

Por unanimidad y sin previa votacion se procedio a la eleccion de cargos quedando constituido el Ayuntamiento Pleno en la forma siguiente:

- Alcalde - Presidente
- Don Manuel Salas Munio
- Jueces de Alcalde
- Don Juan Marin Larrea
- " Luis Bruno Martin
- " Manuel Cotes Mandiver
- " Manuel Pons Ereta
- Concejales Suplentes de Jueces de Alcalde
- Don Francisco Urreña Jones

Don Juan Rubia Peña  
 . Rafael Garcia Ceballos  
 . José Lorea Luaces  
Concejales delegados del Alcalde en cada uno de las distritos  
 Don Francisco Maestro Hurtado.

Antonio Romero Cede  
 " José Gamido Lara  
 " Eduardo Chamorro Jera  
 Las comisiones quedan constituidas y confir-  
 madas en idéntica forma que lo estaban con exclu-  
 sion de los señores Concejales salientes que formaban  
 parte de algunas de ellas.

Comision de Hacienda

Don Juan Marin Casas = Presidente  
 " Francisco Maestro Hurtado = Vocal  
 " Rafael Garcia Ceballos = idem

Comision de Policia Rural

Don José Gamido Lara = Presidente  
 " Francisco Cacho Melero = Vocal  
 " Antonio Melero Ramirez = id.  
 " Luis Acbrón Higuero = id.

Comision de Policia Urbana

Don Manuel Cede Marotiver = Presidente  
 " Eduardo Chamorro Jera = Vocal  
 " José Lorenzo Miranda = id.  
 " Francisco Ureña Forres = id.  
 " José Lorea Luaces = id.

Comision de Beneficencia

Don Luis Basso Martiniz = Presidente  
 " Juan Rubia Peña = Vocal  
 " Antonio Romero Cede = id.

Comision de Abastos

Don Manuel Pérez Pareja = Presidente  
 " Francisco Lamas Ribana = Vocal  
 " Juan Rubia Peña = id.



Don Francisco Manuel Cortado  
Comision de Caucutinis



- Don Manuel Salas Munio - Presidente
- " Juanin Mann Casas - Vocal
- " Eduardo Chamorro fra - id.
- " Rafael Garcia Centeno - id.

Las Sesiones que han de constituir este primer periodo de reunion del Ayuntamiento pleno comencaran a partir del dia veinte del actual mes de abril o en los dias sucesivos si este fuera festivo y hora de las once de la mañana, acordandose asi por unanimidad.

De conformidad con la Real Orden del principe mencionada, se dedara disuelta la Junta de Vocales Asociados, quedando sustituida por el Ayuntamiento pleno, y en mismo cesaron en sus cargos los Señores Sindicos de esta Corporacion que quedan en la misma con el caracter de Caucales.

Y no habiendose presentado en este acto reclamacion alguna por incapacidad de los Señores concijales que constituyen el Ayuntamiento pleno ni mal asunto de que tratar se levanto la sesion a las once y diez minutos del dia al fin de lo mencionado de todo lo cual como Secretario pongo certificado. Manuel Salas

Don Antonio	<i>[Signature]</i>	Juan Bueno
José Pareda	<i>[Signature]</i>	José Ruiz
Antonio Robut	A Borrero	Juan Pulia
Eduardo Poma	Fernando Mestre	Manuel Poma
Juan Poma	Juan Poma	Fernando Poma

sesion extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de 23 de Abril de 1934.

Señores Ayuntados

Alcalde - Presidente

D. Manuel Salas Merino

Comisario de Alcalde

1.º D. Tomas Marin Mañer

2.º D. Luis Bueno Martínez

3.º D. Manuel Perez Pareja

Señores Concejales

D. Rafael Garcia Centeno

D. Jose Stout Linarez

D. Ant.º Romero Codes

D. Fran.º Martin Cortada

D. Fran.º Tomas Libana

D. Fran.º Ursua Gomez

D. Juan Rubia Ruiz

Secretario Intérim

D. Eduardo Garcia Garcia

En la Ciudad de Martos a veinte y tres de Abril de mil novecien-  
tas treinta y cuatro y hora de las once de su mañana reunidos en el salon de con-  
sejos del Excmo. Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde los señores Se-  
ñores de Alcalde, Concejales, y Secretario que suscribe que al margen se repre-  
sara con objeto de celebrarse sesion extraordinaria para lo cual fueron previamente-  
te citados con expresion de causa y objeto y declarada abierta la sesion por  
el Sr. Presidente dióse lectura por el Sr. Secretario al acta de la anterior que  
quedo aprobada.

Acto seguido dióse lectura al acta de la sesion de la Comision Mu-  
nicipal Permanente celebrada el dia veintiseis del corriente cuyos acuerdos  
fueron ratificados por el Ayuntamiento pleno

Conjuntamente dióse lectura a comunicacion del Sr. Presidente de la  
Junta Municipal del Cuor Electoral en la que se interesa de este Ayuntamiento  
el nombramiento de un Concejale que habra de formar parte de dicha  
Junta conforme al apartado A. del artículo 3.º del R. D. de 10 del actual  
acordandose por unanimidad designar a D. Jose Garcia Lara y que se  
comunique asi a dicha Junta Municipal del Cuor electoral

Tambien se acuerda que las sesiones del Ayuntamiento pleno  
habran de tener lugar los dias del mes de Junio proxi-  
mo

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la  
sesion una vez cumplido el objeto de la misma a las once y trun-  
ta del dia al principio mencionado firmando los señores ayuntados  
la presente acta conmigo el Secretario de todo lo cual certifico

Manuel Salas

*[Handwritten signatures]*  
Francisco M. Costa  
Francisco Duran  
Luis Bueno  
Juan Rubia Ruiz  
Juan Rubia Ruiz

A Bueno

to Velasco

Manuel Salas

*[Handwritten signatures and stamps]*

Señon ordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el dia 16 de Mayo de 1934.

- Señores concejales
- Alcalde-Presidente D. Manuel Salas Merino
- Señores de la Comision Municipal Permanente
- D. Tomas Marin Sañes
- D. Luis Duena Martin
- Señores Concejales
- D. Rafael Garcia Centeno
- Francisco Martin Hurtado
- Francisco Urena Jerez
- Juan Nubia Pena
- Eduardo Chamorro Jera
- Francisco Damas Liebana
- Joni Semano Martinez
- Secretario
- D. Eduardo Garrido Garcia

En la Ciudad de Martos a diez y seis de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro para procer convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Salas Merino, se constituyeron en las salas Concejales los señores Concejales que al margen se expresan, en reunion ordinaria, con arreglo a lo dispuesto en el articulo 121 del Estatuto Municipal, con objeto de proceder a la discusion y votacion definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio economico de 1934-1935, cuyo proyecto ha sido formado por la Comision Municipal Permanente, habiendose llevado las demas formalidades legales.

Abierta publicamente la Senion por el Sr. Presidente yo el infrascripto Secretario de orden del mismo de lectura al acta de la anterior que queda aprobada procediendose acto seguido a dar lectura integral, por capitulos y articulos, de las partidas de ingresos y gastos que en dicho presupuesto se detallan, cuyos credits fueron discutidos, acordandose en definitiva y por unanimidad aprobar el proyecto de Presupuesto de que se trata, fijando los ingresos y los gastos en las cifras que, por capitulo, se expresan seguidamente:

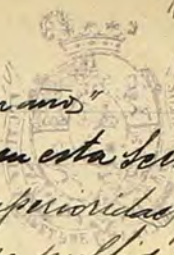
Capitulos	Conceptos	Consignacion	
		Pesetas	Cts.
	Presupuesto de INGRESOS		
1º	Propios	8.722	54
2º	Montes	"	"
3º	Impuestos	231.700	"
4º	Beneficencia	6.267	82
5º	Instruccion publica	1.290	51
6º	Correccion publica	9.027	27
7º	Extraordinarios	9.993	"
8º	Resultas	"	"
	Suma y sigue	267.001	16

Capitulos	Conceptos	Consignación	
		Pesetas	Cts
	Presupuesto de INGRESOS		
	Suma anterior	267,101	16
9º	Recursos legales para cubrir el déficit	209.363	12
10º	Reintegros	6.005	72
	Total del Presupuesto de INGRESOS	482.470	"
	Presupuesto de GASTOS		
1º	Gastos del Ayuntamiento	55.826	80
2º	Policia de seguridad	28.300	"
3º	Policia urbana y rural	51.087	20
4º	Instrucción pública	8.853	75
5º	Beneficencia municipal	64.416	50
6º	Obras públicas	32.710	"
7º	Corrección pública	19.725	"
8º	Montes	"	"
9º	Cargas	204.256	09
10º	Obras de nueva construcción	14.000	"
11º	Imprevistos	3.294	66
12º	Resultas	"	"
13º	Devoluciones	"	"
	Total del Presupuesto de Gastos	482.470	"
	Resumen		
	Importan los Ingresos por todos conceptos	482.470	"
	Id. los Gastos id. id.	482.470	"

Ori mismo queda acordado que el Presupuesto aprobado en tal forma se ponga al publico por término de quince dias y que durante este plazo se remita al Excmo. Sr. Delegado de Hacienda, copia certificada del mismo, todo a los efectos del artículo 300 del Estatuto Municipal, aprobado por Real Decreto.



- Ordenanza n.º 3 de riego del Matadero. Causa n.º 3 - Vigencia cinco años
- Udm 4 - Aprobación de estatutos especiales de la vía pública por compañías explotadoras de carriles públicos. Causa n.º 4 - Vigencia diez años
- Udm 5 - Pasos de riego al interior de edificios y cercas. Causa 5ª - Vigencia cinco años
- Udm 6 - Impedimento de cultivos por riego. Causa 6ª - Vigencia cinco años
- Udm 7 - Impedimento de riego y labranza. Causa 7ª - Vigencia cinco años
- Udm 8 - Evacuación de aguas. Causa 8ª - Vigencia diez años
- Udm 9 - Expropiación de terrenos. Causa 9ª - Vigencia cinco años
- Udm 10 - Persecución de espaldas. Impugnación de terreno en el cementerio por. Udm. Causa 10ª - Vigencia cinco años
- Udm 11 - Desapropiación de terrenos y otros en la vía pública. Causa 11ª - Vigencia cinco años
- Udm 12 - Inca de arena y materiales de construcción. Causa 12ª - Vigencia cinco años
- Udm 13 - Apertura de cauces. Causa 13ª - Vigencia cinco años
- Udm 14 - Impugnación de la vía pública con puentes. Causa 14ª - Vigencia cinco años
- Udm 15 - Valla y andamaje. Causa 15ª - Vigencia cinco años
- Udm 16 - Licencia para construcciones. Causa 16ª - Vigencia cinco años
- Udm 17 - Coche y carrido de transporte. Causa 17ª - Vigencia cinco años
- Udm 18 - Contigencias. Causa 18ª - Vigencia cinco años
- Udm 19 - Licencia para ejercer industria y apertura de establecimiento. Causa 19ª - Vigencia cinco años
- Udm 20 - Recorrido de tránsito sanitario de matanza de muña. Causa 20ª - Vigencia el 31 de marzo de 1926
- Udm 21 - Alcantarillado. Causa 21ª - Vigencia cinco años
- Udm 22 - Expropiación pública. Causa 22ª - Vigencia cinco años
- Udm 22 bis - Estancia en el Hospital. Causa 22 bis - Vigencia cinco años
- Udm 23 - Circulación de autos y otros y compra del tipo de riego y riego de riego. Causa 23ª - Vigencia cinco años
- Udm 24 - Compuesto sobre el producto neto de las compañías anónimas y compañías limitadas para el fomento de la industria y el comercio. Causa 24ª - Vigencia cinco años
- Udm 25 - Bebidas espirituosas y alcoholizadas. Causa 25ª - Vigencia diez años
- Udm 26 - Carne y sus derivados. Causa 26ª - Vigencia diez años
- Udm 26 bis - Ampliación de la ordenanza y estatuto anterior n.º 26 bis sobre rotatoria y zona murada. Vigencia cinco años
- Udm 27 - Fósforos y explosivos. Causa 27ª - Vigencia diez años



Ordenanza 28: Enquinato: Causa 28. Vigencia de un año  
 (Ytem 39) las ordenanzas son ten en su detalle en esta Secretaria Municipal acordando sean elevadas a la Superioridad para su censura y definitiva aprobacion y que se publique en el Boletín oficial de la provincia y en los sitios de costumbre hasta proclacion durante quince dias para oír reclamaciones

Se acuerda utilizar en el proximo año economico los arbitrios municipales sobre "menacho y sitio publico de venta" "Pasa y medida de uso obligatorio" "Pasa y medida de la Alhondija de panes" "Bebida espirituosa y alcohol" "aguas de riego de motril" como otro de los impuestos incluidos en el presupuesto municipal ordinario autorizando la Comision de Hacienda para que presente el pliego de condiciones que haya de regir en cada una de las subastas asi como sacar a concurso la provision de la plaza de agente recaudador del arbitrio municipal sobre carne fresca y salada y colateralia y cuya menor con superior a las condiciones establecidas en el art: 553 del vigente Estatuto.

Asi mismo se acuerda aprobar las bases que han de regir en el concurso para la provision de la plaza de director de la escuela de musica de esta ciudad.

Por el Sr. Alcalde Presidente se propone la creacion de una plaza de practicante a fecto a la beneficencia municipal con sueldo de mil doscientas cincuenta pesetas acordando los señores asistentes de conformidad con lo propuesto y fue se acordó la sancion en el Boletín oficial de la provincia por termino de treinta dias a partir de su publicacion

Por el mismo Sr. Alcalde Presidente se recordó al Excmo. Sr. D. D. la necesidad de ampliar el cementerio de esta ciudad toda vez que el terreno de que se dispone para hacer las submunciones se hacia muy pronto insuficiente. Dado el considerable aumento de poblacion. En esta materia a discusion todos los señores asistentes apreciaron la necesidad de la ampliacion por los motivos expresados por la D. D. en su concurencia y por unanimidad se acordó aprobar la proposicion del Sr. Alcalde y en consecuencia que se lleve a cabo la ampliacion del cementerio instruyendole el expediente necesario y que comendado

la redaccion del proyecto correspondiente al manifiesto de don  
 Pedro Pablo y Bulido, que se le comunico del acuerdo al Sr. Qualteno  
 para que informe acerca de que si puede atenderse a la ejecucion  
 de las obras del fondo de fabrica de la Iglesia, o manifieste la cantidad  
 que se puede destinar a los gastos de la construccion, y que una vez  
 verificado el proyecto se pase al Sr. Inspector Municipal de Sa-  
 ludad para que por medio de la debida inspeccion informe acerca de las  
 condiciones hygienicas del terreno que se desea adicionar al  
 cementerio y de la prueba de reunir en conjunto la construccion y  
 de que a la Junta Municipal del mismo ramo para el informe  
 consiguiente.

Tambien se acuerda conceder al Sr. Jefe de este ayunta-  
 miento Ramon Ripoll una pensión de cinco pesos por el trabajo que pres-  
 ta de acuerdo con su instancia en la que solicita una com-  
 pensacion al mismo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta  
 la sesion dándose por terminada definitivamente las  
 reuniones del pleno en este periodo cuatrimestral.

José María	Manuel Salas
Juan Virena	Francisco Maestro
Francisco Duran	Ant. Velasco
José Buena	Manuel Canales
Juan Bulacio	José Alcantara
José María	José Ferrer
José María	

Sesion ordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada en 8.º con-



convocatoria el día 22 de Octubre de mil novecientos veinticuatro

En la Ciudad de Mérida a veintidós de Octubre de mil novecientos veinticuatro y hora de las cuces de su tarde se reunió en el Salón de sesiones del Cabildo. Concurrieron los señores que constituyen el pleno del mismo con objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria por no haberse podido celebrar la primera convocada para el veinte de este mismo mes por falta de número de señores Concejales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Salas Merino y para los que fueron citados con expresión de causa y objeto.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente dióse lectura por el Secretario al acta de la anterior que quedó aprobada.

De orden de la misma Presidencia se dió lectura también por el Secretario que suscribe a los actas de las sesiones celebradas por la Comisión Municipal Permanente en los días 20 y 27 de Junio, 4, 10, 17, 26 y 31 de Julio, 7, 14, 21 y 28 de Agosto, 4, 11, 18 y 25 de Septiembre y 2 y 9 de Octubre del corriente año a los cuales prestaron los señores asistentes su aprobación.

Acto seguido procedióse a la lectura de los proyectos y listas cobratorias correspondientes a los impuestos Municipales sobre Carruajes de lujo, Coches y Carros de transportes y Nichos ocupados en el Cementerio público los cuales quedaron aprobados acordando los señores asistentes que sean expuestas al público por término de quince días parados los cuales se procederá a verificar el cobro de los mismos.

Por el Sr. Alcalde se propone a sus compañeros de corporación la necesidad latente de construir un Matadero público montado con todas las exigencias modernas para lo cual podría anunciarse concurso fijando las condiciones que se estipulen y que se crean más convenientes para lo cual el Maestro de Obra facilitaría el correspondiente plano, pudiéndose extinguir el total importe del mismo en cinco o diez años dejando la explotación del mismo por dicho tiempo a la Compañía o particular concursante que se hiciera cargo de las obras.

El Sr. Damas hace observar que debe fijarse en las condiciones las responsabilidades y antes de ello que se haga un

calculo aproximado del rendimiento que pueda proporcionar la explotación del Matadero y en esta forma poder obrar con mas acierto en cuanto a las condiciones de pago del edificio.

Ahi se acuerda por los señores asistentes manifestando la Presidencia que dara las ordenes oportunas al Maestro de Obras de la Corporacion a fin de que de principio a la construccion del plano correspondiente.

El Concejal Sr. Maestro manifiesta que son muchas las quejas que ha recibido por hallarse sin agua las fuentes de la Plaza debido a la perdida de las mismas en el trayecto que recorre desde su nacimiento hasta el Manantial Pilares del Portillo cuya cañeria necesita un inmediato arreglo pero en condiciones de garantía suficiente para que no necesite reparaciones nunca más.

La Presidencia le manifiesta que de ello se ocupa la Comision Permanente y que desde luego se procederá a instalar nueva cañeria en las condiciones de seguridad necesarias desde el sitio del alumbramiento de las aguas hasta el Pilares del Portillo.

El Concejal Sr. Damas pregunta que si la Sociedad de Aguas La Fraternidad ha concertado algo con el Ayuntamiento sobre el abastecimiento de dicho elemento y al propio tiempo que seria muy conveniente y es necesario llevar el agua a la Fuente que existe en la Plaza de los Sentauros toda vez que el costo de ello seria bastante poco, contestandole la Presidencia que nada habian concertado entre dicha Sociedad y el Ayuntamiento y respecto a lo segundo que se procuraria llevar las aguas al Pilar que menciona una vez que se halle instalada la nueva fabrica que se proyecta construir y de que antes se ha hecho mencion.

Por el Concejal Sr. Maestro se pregunta si se ha hecho efecto el pago del formal diario que se le señalò al vez publica encargando la Presidencia de contestar este asunto y darle la solucion debida al Sr. Interceptor de fondos de esta Corporacion.

J.

Pres.  
Alca.  
D. m.  
Señor.  
D. Com.  
F.  
D. J.  
Juan.  
F.  
F.  
H.  
F.  
D. Educa.

no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión a las seis y cuarenta del día al principio citado, de todo lo cual como Secretario, certifico.

Manuel Salas

José Garrido

Francisco Bañero

Juan Rubia

Francisco Vives

Francisco Domas

Francisco Saus

Luis Puello

Sesión del Ayuntamiento Pleno del día 10 de Enero de 1925

Alcalde - Pascual  
 D. Manuel Salas Merino En la Ciudad de Madrid a 10 días de Enero de 1925  
 Señores Concejales de mi honor: vengo a daros cuenta de las sesiones  
 D. Tomás María Górriz de su tarde de ayer en el Salón de Sesiones  
 " Sr. D. Manuel Bañero del Gran Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr.  
 " Sr. José Garrido para Alcalde don Manuel Salas Merino los Señores  
 " Sr. Juan Rubia para que al respecto se expresase en el fuero de cali-  
 " Sr. Francisco Vives sobre la sesión extraordinaria ordinaria del  
 " Sr. Francisco Domas sobre el Ayuntamiento Pleno para lo cual fueron pre-  
 " Sr. Rafael Puello Presidente citados con expresión de cada uno  
 " Sr. Carlos Melero Objeto de debate, debatido y aprobado por el Sr. Presi-  
 " Sr. Luis Puello Martiner deute y aliora letura por el Secretario al oírse  
 Secretario interin de la actura que queda aprobada.  
 D. Eduardo Paredes Paredes Acto seguido dióse letura a las actas de las  
 sesiones celebradas por la Comisión permanente

Desde el 16 de Octubre de 1924 al 30 de Enero de 1925, a cuyos actos pertenecen en apuración todos los Pleitos Anteriores.

Dado cuenta de una comunicación del Señor Jefe de Instrucción de este partido por la que se ofrece al Ayuntamiento el sumario n.º 162 de 1923 ungado contra Don Carlos Martínez Carles y otros por malversación de fondos públicos y otros hechos, el Ayuntamiento acordó no intervenir parte en el referido sumario pero sin renunciar desde luego a la indemnización civil que en su caso pudiera corresponderle, y que se libere por Secretaría certificación del Juzgado en que así se acredite.

Por el Caballero Sr. Damos se propone el traslado de la fuente que existe en la Calle Real al centro del callejón en su propia plaza, con testamento de la Permisión que el maestro de obras informaría la conveniencia de efectuar el traslado y si pudiera aparcar para evitar la pérdida de aguas y el subsiguiente de las mismas.

Por el Excmo. Alcalde Señor Martín, se hace observar la conveniencia del traslado de dicha fuente a la Plaza de los Yafantes a fin de aprovechar, acordándose en definitiva que el maestro de obras de la Corporación informe sobre la conveniencia de uno u otro proposición.

Por el mismo Sr. Damos se interpuso a la Permisión notarial respecto al pago de impuestos por la Sociedad de Aguas, con testamento de que ya se ha efectuado a la misma a fin de que en caso de no haberse obtenido de los señores que hayan obtenido



en el último año.

Por el Sr. Alcalde se propone al Ayuntamiento el proporcionar los terrenos que posee este Ayuntamiento, con el producto que se obtenga se obtenga se constituya un matadero que tan necesario es a esta Ciudad, para lo cual debe tratarse que el asunto con el Sr. Delegado se acordada a la provincia, acordando los Sres. ayuntados de conformidad a lo propuesto por la Presidencia.

+ Por otro motivo se dice, que habiendo se los empleados municipales, algunos de ellos, con el carácter de interinos, seria convenientemente nombrarlos en propiedad, extendiendo sus correspondientes Citas en los cuales se pagara contar el tiempo que lleven prestado sus servicios en este Municipio, que se forme por Secretaria el expediente personal correspondiente. Los Sres. ayuntados se conforman de conformidad con lo expuesto.

En mismo se acepta el llevar a cabo la formacion del Patron de Beneficencia para el año 1927. 26.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión a las cinco y veinte del día al principio citados de todo lo cual como Secretario inter. se.ifico Manuel Salas

*[Signature]*

*[Signature]*

José Garrido Lara

Juan Rubia

*[Signature]*

*[Signature]*

Francisco de San Francisco Demayo

José Ferrero

Francisco Thaxta

José Buero

Ant. Velasco

Eduardo Ferrero

Adorno

Manuel Buero

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el 19 de Febrero de 1931.

En la Ciudad de Mérida a diez y nueve de Febrero de mil novecientos treinta y uno y para de los tres de dicho día se reunieron en el Salón de Honor del Excmo. Ayuntamiento el pleno del mismo bajo la Presidencia del Alcalde D. Manuel Salas Merino y con la asistencia de los señores que al margen se expresan con objeto de celebrar sesión extraordinaria para la cual fueron previamente citados y declarada abierta por el Sr. Presidente dióse lectura por el Secretario al acta de la anterior que quedó aprobada y firmada.

Acto seguido dióse también lectura a las actas de las sesiones celebradas por la Comisión Municipal Permanente desde el ocho de Enero pasado al doce de Febrero actual a las que prestaron su aprobación los señores asistentes.

A continuación y de conformidad con lo propuesto por la Comisión Permanente en 22 de Enero pasado se acuerda nombrar definitivamente Gestor, Recaudatorio de las exacciones municipales que se regulan por las ordenanzas n.ºs 1.-8.-9.-10.-11.-12.-17.-21.-23.-24 y 28, por tiempo de tres años prorrogable por otros tres a voluntad de ambas partes con arreglo a la proposición presentada por el interesado Don Manuel Quiros Gallardo cuyas condiciones se ajustan a

los preceptos del artículo 113 del Estatuto Municipal vigente. Que se fue al Sr. Delegado Notarial de esta Ciudad para que manifieste cual sea el Notario de turno para el otorgamiento de la espertena escritura y que la Comisión Permanente nombre dos individuos de su seno para la comparecencia de dicha escritura

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Antonio Fernan Ortega rematante del arbitrio municipal sobre pias y medidas de uso obligatorio en lo que solicita la autorización necesaria para transcribir dicho remate al veino de esta D. Felipe Saubago Qubia en idénticas condiciones que el solicitante rene disponiéndolo así a la fecha los señores asistentes acuerdan acceder a lo solicitado y que se haga constar por medio de certificación el transpaso aludido en el expediente de su razón previa la conformidad del Sr. Saubago Qubia

En otra instancia presentada por los veinos del ayuso de esta poblacion la Carrasca en solicitud de que se establezca una escuela en dicho ayuso previa lo cual los firmantes se obligan a facilitar el local necesario los señores asistentes estimando de justicia, acuerdan la creación de la referida escuela en idénticas condiciones que la está la del Monte-Dope-Alvarez y apartar del Presupuesto para 1925-26.

Reglamento

Por el Secretario interino que suscribe se da lectura a los Reglamentos de los Empleados Técnicos, Administrativos y Subalternos y el de la Beneficencia Municipal a los que prestaron su aprobación los señores asistentes con las modificaciones en los artículos 16 del Reglamento de Beneficencia y 14 del de Empleados Administrativos y Subalternos que se entendieron enmendados en la siguiente forma para ambos Reglamentos: "Los quinquenios serán reconocidos a partir de la aprobación de este Reglamento por cada cinco años que desde dicha aprobación demeriteneu cargos en propiedad." Así mismo se acuerda que en el artículo 16 del mencionado Reglamento de Beneficencia se edicione lo siguiente: "Se establecieron a partir del Presupuesto 1925-26 las siguientes categorías para Médicos de la Beneficencia Municipal:

Una plaza de 1ª categoría	con 4250	pesetas de sueldo base		
Dos id " 2ª	id	3750	id	id id
Dos id " 3ª	id	3250	id	id id
Dos id de entrada		3000	"	que fija el Estatuto

1925.  
nov-  
blou de  
ucias  
que  
para  
Pre-  
udo  
ce-  
Envo  
lacion  
Comi-  
Pritra  
egu-  
8, por  
ambas  
ado  
a

En los Practicantes se crearon tambien desde la indicada fecha las siguientes categorias

Vna plaza de 1<sup>a</sup> categoria con 1150 pesetas de sueldo base

Vna id " 2<sup>a</sup> id " 1350 id id id

Vna id de entrada . 1250 id

A continuation diese lectura de orden de la Proidencia a la siguiente comunicacion del Ilmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia " Gobierno Civil de la Provincia de San - Nicolas de 1<sup>o</sup> - Numero 188 - Vista el recurso de alzada interpuesto por Don Miguel Ortega Rubio, contra acuerdo del Ayuntamiento de Martos que le distribuyo del cargo de Secretario de dicha Corporacion: Considerando: Que girada vista de inspeccion para depurar las responsabilidades que pudieran deducirse de la gestion de dicha Corporacion y que formulado el oportuno expediente y pliego de cargos, algunos de estos podian ser imputables al Secretario Don Miguel Ortega Rubio, por lo que se ordeno se depuraran estos en expediente especial, sin perjuicio de remitir, el general, a los Tribunales de justicia por si algunos de los citados cargos podian revestir caracteres de delito. Considerando: Que de los hechos atribuidos a dicho Secretario en el pliego de cargos, en su mayoria y unos no contestados por el Sr. Ortega en su descargo, no son imputables en absoluto a este, unos por quedar desvirtuados otros por constituir deficiencias de forma que en todo caso serian faltas leves, en el concepto que de las mismas establece el R. D. de 3 de Junio de 1921, que es la legislacion aplicable en este caso y otros en fin de los que deben responder los que son distintos caracteres regentaban la Corporacion desde sus respectivos cargos o ejercicios por algun motivo ajeno a este expediente las funciones secretariales. Considerando: Que para poder acordar la distribucion de este funcionario seria absolutamente preciso que se hubiera justificado en el expediente la existencia de alguna de las causas que establece el art. 4<sup>o</sup> del R. D. citado y ni existe sentencia firme de los Tribunales que le condena por razon de delito, ni que acuerde su distribucion, ni existe incapacidades, ni incompatibilidades legales, ni se demuestra la existencia de faltas graves que con arreglo al art. 5<sup>o</sup> solo, han de ser, la no asistencia a la oficina reiterada; la inubordinacion y desobediencias reiteradas; los si-



cios o actos reiterados que le hicieran desmerecer en el concepto pu-  
 blico, o la reincidencia por tercera vez, en falta leve, tambien por  
 tercera vez disciplinariamente corregida, y no aparecida ni que-  
 no de estos casos propuestos y menos comprobados en el expediente, es  
 legalmente imposible llegar a la destitucion por ser los unicos en los  
 que los autoriza tan repetida Real disposicion. Causidando: Que del  
 examen del expediente se desprende la concurrencia en este funcionario  
 de omisiones que constituyen falta de laboriosidad, y celo en el (cumpli-  
 do) desempeño del cargo, hecho que cumplidamente se comprueba en el  
 curso de su actuacion, y aunque le es imputable reiteradamente dichas  
 faltas, no habiendo sido disciplinariamente corregidas por primera  
 vez, segun exige el caso 4.º del art. 1.º no puede llegar a apreciarse  
 por esta causa falta grave, pero si una determinada legalmente  
 como leve aunque muy calificada, por lo que corresponde imponer  
 al Sr. Ortega la sancion correspondiente. = Oido la Comision provin-  
 cial; he acordado estimar el recurso interpuesto por Don Miguel  
 Ortega Rubio, revocando el acuerdo del Ayuntamiento de 3 de Enero  
 de 1924 que destituyo al recurrente del cargo de secretario del mis-  
 mo, debiendo en su consecuencia reponerle en dicho cargo y se de-  
 clara que dicho funcionario ha incurrido en el caso 3.º del arti-  
 culo 1.º del R. D. del 3 de Junio de 1921, imponiendole como  
 correctivo amonestacion que es lo que determina el articulo 6  
 de la citada disposicion, y en atencion a que ni el recurrente  
 lo pide en su recurso, ni procede por ser este objeto de correcion  
 se declara no ser aplicable a este caso la indemnizacion de por-  
 juicios a que se refieren los articulos 178 de la Ley Municipal  
 de 1877 y 13, del tan repetido Real decreto. = Lo que comunico  
 a Vd. para su conocimiento el de esa Corporacion municipal,  
 notificacion en forma legal, al interesado y demas efectos, debien-  
 do advertirse al hacer las oportunas notificaciones que contra esta  
 resolucioin puede interponerse el recurso ante el Tribunal provin-  
 cial Contencioso-Administrativo en el termino de tres meses. = Debe-  
 ra remitir a este Gobierno las diligencias de notificacion y  
 acusarme recibo de lo presente. = Dios guarde a Vd. muchos años.  
 Lain a 13 de Febrero de 1925. = Juan Diaz del Corral. = Rubricado. = h. al.

fecha  
 base  
 id  
 a la  
 provincia  
 Norte  
 contra  
 de le-  
 de inf-  
 duccion  
 para co-  
 tado al  
 depura-  
 general  
 cargo po-  
 atribui-  
 una  
 putable  
 confi-  
 ces, en  
 de 1921,  
 las que  
 Corpora-  
 apena  
 que para  
 fomento  
 cion de  
 y ni  
 en de  
 ni in-  
 queres  
 la ofi-  
 los re-

calde de Martos" y los señores constituyentes enterados del contenido de la anterior comunicacion acuerdan dar provision al suscrutado dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion a las catorce y cuarenta del dia al principio citado de todo lo cual como secretario interno certifico

Manuel Salas

~~Orman~~  
Juan<sup>te</sup> Luna ~~Manuel Arce~~  
Francisco Maestro ~~Abonero~~  
Juan Rubia ~~Don Terrano~~  
Eduardo ~~Chamorro~~

A solo efecto de los acuerdos tomados  
en ella  
el Secretario int<sup>o</sup>

Por la aprobacion de los señores  
El Síndico

Sesion extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del dia 9 de Marzo de 1797.

En la Ciudad de Martos a nueve de Marzo de mil novecientos noventa y siete y hora de las tres se reunieron en el salen de sesiones del dicho Ayuntamiento y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Salas Merino los señores que constituyen el pleno del mismo con objeto de celebrar sesion extraordinaria para lo cual fueron previamente citados con expresion de causa y efecto y declarada abierta la misma por el Sr. Presidente se dió lectura por el secretario al acta de la anterior que quedó aprobada.

Pasose a la orden del dia y se dió cuenta de una instancia

Manuel Arce  
Francisco Maestro  
Juan Rubia

presentada por D. Miguel Ortega Rubio, teniente en propiedad de este Excmo. Ayuntamiento en la que solicita dos meses de licencia por enfermar según acredita con el correspondiente certificado Médico y los señores asistentes examinada la misma acuerdan concederle solo un mes de licencia por la expresada causa con sueldo y goce de la fecha de este acuerdo lo que deberá trasladarse al interesado.

Así mismo se acuerda que quede aprobada en definitiva el proyecto de crédito por transferencia acordado por la Comisión Permanente en 19 de Febrero pasado y publicado en Boletín oficial de la Provincia nº 27 de 3 del actual.

Leída instancia de los Sres. Veterinarios Municipales en solicitud de aumento del sueldo anual que disfrutaban en la actualidad dos de los titulares al de 1.500 pesetas propuestos al mismo tiempo y para no gravar en demasia el Presupuesto Municipal que D. Antonio Peña renuncia al 25 por 100 de demerita que disfruta en la actualidad, sobre los dos compañeros señores Lara y Gamero así como estos cedan los dos tercios partes que les pudiera corresponder por la diferencia de sueldo oludida sobre 500 pesetas que en más disfruta el Sr. Peña; acordando los señores asistentes en que en los próximos Presupuestos se les consignara el sueldo de 1.500 pesetas a cada uno de ellos a condición de que renuncien a cualquier otro aumento que por otros conceptos les pudiera corresponder.

Se acuerda por unanimidad los nombramientos en propiedad de Encargado de la Limpieza a favor de D. José Roque Santos y de Recaudador del arbitrio sobre reconocimiento sanitario del aceite a favor de D. Manuel Garcia Moranda con los sueldos consignados en Presupuesto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se levantó la sesión siendo las doce y cuarenta minutos de todo lo cual como secretario accidental certifico

Manuel Salas  
Luis Ruero Manuel Vando  
Juan-Primo Alvarado  
Se-

Francisco Demaris  
Juan Rubia  
Francisco de Castro

Anterior  
de la  
empiezo  
siguio  
1901  
anti-  
mo?  
Mei  
re-  
me-  
lute  
troba  
na

Acta del Ayuntamiento Pleno del día 26 de Marzo de 1929.

Señores asistentes  
Alcalde - Presidente.

D. Manuel Salas Menzo  
— Concejales —

D. Tomas María Ibarra

" Luis Bueno Martínez

" Manuel Codes Masoliver

" Francisco Ureña Torres

" Antonio Borrero Codes

" Juan Rubia Peña

" Francisco Maestro Hurtado

" José Elotet Sinares

" Eduardo Chomorro Teva

" Francisco Daines Liebana

— Secretario accidental —

D. Francisco Arango Buenoño

En la Ciudad de Martos a veintiseis de Marzo de mil novecientos veintinueve y hora de las tres se reunieron en el Salvo de Sesiones del Excmo Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde de los señores que al margen se expresan con objeto de celebrar sesión extraordinaria para la cual fueron previamente citados con expresión de causa y objeto y declarada abierta la misma por el Sr. Presidente, dióse lectura por el secretario accidental al acta de la anterior que quedó formada y aprobada.

Acto seguido dióse cuenta de una instancia presentada por el secretario propietario de esta Corporación D. Manuel Ortega Rubio solicitando le sea ampliada el término que tiene concedido a dos meses según intercedía en su anterior instancia alegando no ser suficiente el tiempo de un mes que le fue concedido a su primera petición, acordando los señores asistentes que en su día, al término de la licencia que tiene concedida, se pro-  
ceda.

Por el Sr. Alcalde Presidente se propone la modificación del Reglamento de la Beneficencia Municipal, de esta Ciudad, en algunos de sus artículos a virtud del fallecimiento de D. Florian Castilla Flor, Médico de la referida Beneficencia que ostentaba el cargo de Director del Hospital de San Juan de Dios y haciendo uso de la facultad conferida en este Excmo Ayuntamiento por el artículo primero de los adicionales de mencionado Reglamento.

Después amplia discusión sobre el asunto se acuerda en definitiva:

1.º

El artículo tercero del Reglamento de la Beneficencia Municipal queda redactado en la siguiente forma: "Para la prestación de los servicios a que se refiere el artículo anterior se declara constituido el Cuerpo de Médicos de la Beneficencia Municipal como sigue: Cuatro Médicos ~~titulares~~ para el caso de la población. - Dos Médicos ~~titulares~~ para el término rural y Aldeas. - Un Médico titular para consulta gratuita para niños pobres y enfermos de la villa establecida en el Hospital de esta Ciudad.

con la obligacion de pasar revista diaria a los enfermos, acogidos en el mismo

2.º El artículo octavo se adicionara lo siguiente: "El concurso de antigüedad entre médicos titulares de que se hace mención en este artículo se entenderá solo para cambio de distrito entre los mismos titulares y no para la plaza á entrar del Consultorio gratuito á que hace referencia la modificacion del artículo tercero ni para las que en lo sucesivo se creen por la necesidad del servicio.

3.º A virtud de las modificaciones apuntadas en los artículos que se relacionan, el artículo decimo y la modificacion del mismo de fecha diez y nueve de febrero pasado queda redactado en cuanto al número de categorías y sueldos se refiere, como sigue: "Se establecieron a partir del Presupuesto de 1925-26 las siguientes categorías y sueldos:

- Vna plaza de 1.ª categoría con 4.250 pesetas anuales
- Vna id id 2.ª id id 3.750 id id
- Doz id id 3.ª id id 3.250 id id
- Doz id de entrada id 3.000 id id

Un Médico encargado del Consultorio gratuito para niños pobres y enfermos de la revista con la obligacion señalada en el artículo tercero de este Reglamento con 1.500 pesetas anuales.

4.º El artículo veintidos queda redactado del siguiente modo: "La Direccion del Parque Sanitario estará a cargo del Inspector Municipal de Sanidad."

Del mismo modo se acuerda que, en tanto se lleva a cabo la oposicion para cubrir la plaza de Médico encargado del Consultorio gratuito referido anteriormente y para que no quede desatendido este servicio, se nombra interinamente para dicho cargo a un Médico libre que desempeñe el mismo con la gratificacion mensual de ciento veinticinco pesetas: que se publique edicto anunciando la creacion de esta plaza conforme a las disposiciones legales deudoras cuenta de esto y de las modificaciones señaladas anteriormente al Ilustre Sr. Gobernador Civil de la provincia y al Sr. Subdelega

do de Medicina de este distrito

Por el Concejal D. Eduardo Chamorro Cera se pide la palabra para manifestar que le es de todo punto imposible seguir desempeñando el cargo que en la actualidad ostenta por tener que atender al restablecimiento de su quebrantada salud por cuyo motivo tendrá que ausentarse, ausencia cuya duración no puede determinarse, lo que somete a la consideración de sus compañeros de Corporación. Los señores asistentes considerando creíbles las razones expuestas por el Sr. Chamorro Cera acuerdan por unanimidad aceptar la dimisión que del cargo de Concejal presenta

Se acuerda que por medio de oficio se manifieste a D.ª Luana Guerrero el sentimiento de la Corporación Municipal por el fallecimiento del que fue Médico Titular encargado de la dirección del Hospital de esta Ciudad, D. Floriano Castilla Flores expiró en la primera cuyo fallecimiento ocurrió el día once del que cursa

Sino habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión a las trece cincuenta del día al principio citado de todo lo cual como Secretario accidental certifico = Lo tachado con tinta carmin no vale =

Manuel Salas

José María

José Buena

Manuel Guada  
Francisco de Castro

Rodrigo

Juan Pablo Jiménez

Juan José

Francisco

Plutarco

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 30 de Marzo de 1925.

En la Ciudad de Matanzas a treinta de Marzo de mil novecientos veinticinco y hora de la noche de su tarde se reunieron en el salón de

Señores del Excmo. Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Salas Merino los señores que al margen se expresan con objeto de celebrar sesion extraordinaria del Ayuntamiento Pleno para lo que fueron previamente citados en expresion de causa y objeto y declarada abierta la misma por el Sr. Presidente diere lectura por el Secretario al acta de la anterior que quedi aprobada

Acto seguido diere cuenta de la siguiente comunicacion del Ilustrisimo Sr. Gobernador Civil de la Provincia: "Gobierno Civil de la Provincia de Soria - Negociado 1.º = Numero 291 = Habiendo uso de las facultades que me concede la ley, he tenido a bien nombrar Concejal interino de este Ayuntamiento de su digna Presidencia a D. Francisco Sanchez Comis - Lo que comunico a V. para su conocimiento y efectos = Dios guarde a V. muchos años = Soria a 28 de Marzo de 1921 = (Prima ilegible) = Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrid, y el Ayuntamiento y en su nombre la Presidencia, dando cumplimiento a las ordenes de dicha Superior Autoridad, declara provisionado en este acto a Don Francisco Sanchez Comis del cargo de Concejal interino de este Excmo. Ayuntamiento para el que ha sido nombrado y que se expida la correspondiente certificacion de forma de provision

Por unanimidad se acuerda conste en acta el reintegro de esta Corporacion por la ausencia de D. Eduardo Chamorro Corra que hasta la fecha ha venido desempeñando el cargo de Concejal

Del mismo modo se acuerda se prave oficio a D. Francisco Caballero Chamorro propietario de la casa de la Plana de los Sifuentes que hace esquina a la calle Real a fin de que se viva edocar una berranda que evite en lo posible las desaguias a que pudiera dar lugar la altura del patio existente delante de mencionada casa y que si no lo verifica en el may breve plazo posible lo hara este Ayuntamiento a su costa

A propuesta de la Presidencia y por unanimidad se acuerda conceder un mes mas de licencia por enfermo con todo el sueldo al Secretario propietario de esta Corporacion D. Miguel Ortega Rubio segun seus solicitado

Por unanimidad se acuerda que en consonancia con el anterior adoptado en sesion del 26 actual, el Medico

interino que haya de nombrarse para la provision  
de la plaza del Comisario gratuito lo sea mediante  
curso entre Medico libre de la localidad, el que se  
anunciara por ocho dias debiendo premitir, y nombra-  
do la gratificacion de veinte veinticinco pesetas con car-  
go a la consignacion del Medico Fallecido

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó  
la sesion a las veintuna y euarenta minutos del dia antes  
mencionado de todo lo cual como secretario accidental  
certifico

Manuel Sales

Juan Puelles

Juan Sureda

Juan Garrido

Juan Ralio

Francisco Abesta

Rafael

Antonio Melero

Luis Bebron

Francisco Duran

Francisco Cano

Francisco Sanjaqui

Don Juan

Pluvio



sesion ordinaria celebrada en 2ª convocatoria hoy 30 de Abril 1925

En la ciudad de Abastos a treinta y tres de Abril mil novecientos veinticinco:  
 Al comenzar las nueve de la noche y previa la oportuna convocatoria, se ha reunido el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de los Sres. Concejales cuyos nombres se consignaron al margen, al objeto de discutir y en su caso aprobar el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1925 a 1926, cuyo proyecto fue (aprobado) votado por la Comisión Municipal Permanente en sesion del día doce de Febrero del año actual y expuesto al público por el término de quince días en la forma prevista por el Estatuto Municipal vigente el cual que contra el mismo, se haya presentado reclamacion u observacion alguna.

Discutidos detenidamente cada uno de los artículos y relaciones que comprende dicho presupuesto y encontrándoselos en su totalidad conformes con los servicios que vienen a cargo de la Corporacion Municipal, así como con los recursos de la localidad, que se establecen para atender a aquellos, se ha acordado por unanimidad prestarle aprobacion quedando en su consecuencia fijado el total ingresos en cuatrocientas noventa y tres mil pesetas y de los gastos en cuatrocientas noventa y tres mil pesetas, resultando por consiguiente nivelado dicho Presupuesto.

Y despues de acordar que el Presupuesto de referencia se exponga al público y se remita copia certificada del mismo a la Delegacion de Hacienda de la provincia a los efectos de lo prevenido en los artículos 300 y 301 del vigente Estatuto Municipal, pasaron los Señores asistentes a ocuparse de los demás asuntos que figuran en la orden del día.

El Sr. Presidente manifiesta que se encuentra vacante la plaza de Médico Director del Hospital

Abmunicipal de S. Juan de Dios de esta Ciudad, por defunción de D. Florian Castilla Flores que la venía desempeñando y es preciso que los Jtes concurrentes procedan a cubrirla para que aquel establecimiento no quede sin Dirección; acordándose anunciar á concurso de méritos la referida plaza durante el plazo de ocho días, publicándose al efecto los oportunos beditos en el Boletín Oficial de la provincia y fijándose beditos en los sitios de costumbre, en los cuales se fijarán las condiciones siguientes que han de reunir los concurrentes. Ser Español, mayor de edad y licenciado ó Doctor en Medicina; vecino de Abertol y no desempeñar en la actualidad cargo alguno de la Beneficencia Abmunicipal, con el modo que para el mismo se consigue en Presupuestos.

A continuación se dió lectura á un oficio de la Alcaldía de los Villares en el que se interesa la cooperación de este Ayuntamiento para la construcción de una Carretera Vecinal sobre el camino del dicho ó de los Villares á fin de unir á ambos pueblos con una vía de comunicación fácil para el transporte de los vecinos de uno y otro y de los productos agrícolas de ambos pueblos; los Jtes concurrentes viendo con simpatía la propuesta de aquel pueblo y la conveniencia y utilidad de la construcción que propone, acordaron opinar al Ayuntamiento de los Villares interesándole el nombramiento de una Comisión para que con otra de este Abmunicipio se pongan de acuerdo acerca de las condiciones y bases á que ha de sujetarse la obra proyectada.

Se dió cuenta de una instancia del Secretario en propiedad D. Miguel Ortega que actualmente disfruta de licencia por enfermo, y de conformidad con los intereses se acuerda, concederle de

rechos al abono de un quinquenio que empezará a serle abonado desde 1° de Enero del año proximo.

A continuación se pone de manifiesto el expediente de destitución seguido contra el Oficial 2° de este mismo Ayuntamiento D. Ramón Venzalé Jácen y de orden del Sr. Presidente se dio lectura al Informe remitido en el mismo por el Sr. Concejal D. Luis Bueno Abartiner, y los Sres. concejales D. Juan Fornas y D. Rafael se ausentaron previamente del salon por la incompatibilidad que por el parentesco con el Sr. Venzalé les resulta para ver y votar este asunto. La Corporación teniendo en cuenta la prueba que se une al expediente, de conformidad con referido Informe se acuerda por unanimidad la destitución del Oficial 2° de esta Secretaría Municipal D. Ramón Venzalé Jácen, y que se notifique en forma este acuerdo al interesado para que pueda interponer contra el mismo los recursos que para ello le concede el vigente Estatuto Municipal.

A propuesta del Sr. Teniente Alcalde D. Tomás Abarri, se acuerda subvencionar con mil pesetas para aumento del alquiler de la casa Administración de Correos de esta Ciudad, en el caso de traslado de dicho Oficio a otro que reúna mejores condiciones que la actual.

También acuerdan los Sres. concurrentes dejar sin efecto la ampliación establecida al arbitrio municipal de Carnes frescas y saladas, y en su consecuencia libre de gravamen la volatería y caza menor.

Se dio lectura al acta de la anterior que fué aprobada y firmada por los Sres. concurrentes. También fueron leídas las actas de las sesiones celebradas por la Comisión Permanente desde el día treinta de Marzo

hasta el de hoy, del contenido de las males que  
dió entera de la Corporacion prestandole su con-  
formidad.

Quo habiendo más asuntos de que tratar por  
el Sr. Presidente se declaró terminada la sesión,  
siendo los diez de la noche y cinco minutos  
de todo lo cual como Sr. Secretario =

José Buena

En Secret

Francisco Abesta

Manuel Guedes

José Goveado

Manuel Guedes

Francisco Guedes

Francisco Guedes

Francisco Guedes

Donna aprobación

Miguel Ortega

Resion extraordinaria celebrada en 1.<sup>a</sup> convocatoria hoy 28 de Mayo  
de mil novecientos veinte y cinco.

En la ciudad de Montevideo a veinte y ocho de Mayo de mil  
novecientos veinte y cinco: Se reunieron en el salón de se-  
siones de la Casa Capitular bajo la presidencia accidental  
de D. Luis Duena Martínez, los Sres. Tenientes de Alcalde  
de D. Manuel Godes Absoliver, y los Sres. Concejales  
D. José Loreto Finares, D. Rafael Barria Bentens, (Don  
Francisco Abesta Hurtado), D. Francisco Urbina Fones, D.  
Francisco Damas Lebrón, D. Francisco Abesta Hurtado  
D. José Santos Lara, D. Francisco Sánchez Coris y D.

Francisco Barral Modero, con objeto de celebrar la presente sesion extraordinaria para la cual fueron previamente citados con expresion de cause y objeto y siendo las doce y media hora convenida el efecto, el Sr. Presidente declaró abierta la sesion.

De orden del mismo Sr. Presidente se dio lectura al acta de la anterior que fué aprobada y firmada por los Sres. concurrentes y tambien a los actas de las sesiones celebradas por la Comision Permanente desde el dia 30 de Abril hasta el de la fecha, dandose por enterados y conformes con las mismas, modificando uno de los acuerdos estampados en la ultima referente a la consulta que por la Diputacion provincial se hace a este Ayuntamiento pidiendo su conformidad para gravar el arbitrio establecido sobre los vinos, aguardientes, alcoholes y licores, con otro sobre las mismas especies en la medida y forma que consienten las Leyes, pues los Sres. que componen el Pleno de este Ayuntamiento, considerando que el no prestar su conformidad para el gravamen propuesto, habria de ser grave da la riqueza territorial e industrial y esto seria aun más perjudicial, (por lo que) con una unanidad completa acordaron prestar su conformidad al gravamen interesado sobre los vinos, aguardientes, licores y alcoholes, ni que por hoy se puede decidir si esta Corporacion se compromete a recaudar expresado arbitrio.

Se confirma el acuerdo tomado por la Comision Permanente sobre creacion de una Farmacia municipal y el nombramiento de los empleados para la misma, aclarando el concepto del mel do que han de disfrutar estos funcionarios, en el sentido de ser éste, dos mil ptas anuales para el Farmaceutico y dos mil doscientas tambien anuales para el Apudante.

Tambien se

acuerdas recargar las cédulas personales para el pró-  
ximo año económico con el 50 pto de su valor y con  
el 25 pto la cuota del Tesoro de la Contribución In-  
dustrial y de Comercio, de igual año.

A continuación se da lectura a una instancia  
de D. Juceso Ruiz-Coello y Abontilla, mayor de edad,  
Abogado y vecino de Jaén, en la que solicita ser nom-  
brado Apoderado de este Excmo Ayuntamiento en  
Jaén, plaza vacante hoy por defunción del que an-  
teriormente le desempeñaba. Los Jtes concurrentes  
teniendo en cuenta que el recurrente es persona  
de suficiencia y honradez necesarios para el desem-  
peño de referido cargo, acordaron por unanimi-  
dad nombrar a Don Juceso Ruiz-Coello y Abon-  
tilla, agente Apoderado de este Excmo Ayunta-  
miento en Jaén y facultan al Sr. Presidente  
D. Luis Moreno Abontina para que en nombre y re-  
presentación del Ayuntamiento comparezca ante  
Notario público de esta Ciudad al otorgamien-  
to de la Escritura de Abandato a favor del citado  
D. Juceso-Ruiz-Coello, en la cual se hubien con-  
tar los extremos siguientes como necesarios para  
el buen cometido del Apoderado en Jaén.

Se autoriza al Señor D. Juceso Ruiz-Coello nom-  
brado Agente del Ayuntamiento en Jaén, para  
que pida y reciba de los herederos de D. Alberto  
Banco y Uribe, todos los documentos, láminas y  
metálicos que estos posean de esta Corporación  
abunimipal.

Se apodera a D. Juceso Ruiz-Coello y Abontilla  
para que en representación de esta buena Corpora-  
ción verifique los cobros a que la misma tenga  
derechos, así como los pagos en cuantos casos sean  
necesarios.

Se apodera a Don Juceso Ruiz-Coello, para

que represente a la buena Corporacion Municipal en todas las oficinas publicas de la Ciudad de Jaen, proveyendole de los fondos necesarios para realizar en la Capital de Jaen los creditos pertenecientes a este Ayuntamiento, con objeto de que pueda subvenir a los gastos que con tal motivo se originen. Para que en nombre y representacion de esta buena Corporacion, presente las facturas de intereses correspondientes a las lamineas intransferibles que posea esta Corporacion, ya procedan de propios, beneficencia, instruccion publica, o de cualquier otra clase, para que perciba o cobre los intereses mencionados, para que igualmente perciba los intereses del 80 p/o de propios, los sobrantes de recargos municipales en las oficinas publicas de Jaen, percibiendo los intereses mencionados, ya sean atrasados, corrientes o vencidos, o cualquier otra cantidad que corresponde a este Ayuntamiento, dando los oportunos resguardos y obligandose esta Corporacion a estar y pasar por cuanto hubiere con arreglo a derecho y dando por valido aquello que realizare en las oficinas publicas de la Ciudad de Jaen y constare en este acuerdo.

Se ratifica el acuerdo tomado por la Comision Municipal Permanente en sesion del pasado dia 22 y en su consecuencia se confirma el nombramiento en propiedad de Depositario delposito de esta Ciudad en favor de D. Francisco Livento Guerrero, Oficial Mayor de este Secretario.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente, declaro terminada la sesion, siendo las trece y cuarenta minutos, de todo lo cual certifico:

*[Signature]*  
 Fran. Vives  
*[Signature]*  
 Francisco Baeta

Manuel Blas  
 Juan Valde  
 Juan Carrido  
 Manuel Blas  
 Juan Carrido  
 Miguel Ortega

Sericio extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del dia 13 de Junio 1925.

En la Ciudad de Martos a trece de Junio de mil novecientos veinticinco se reunieron en el Salou de sesiones de la Corporacion Capitular los señores que forman el Ayuntamiento pleno bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Salas Moreno, los Concejales de Alcalde D. Comas Marim Hauer y los señores Concejales D. Francisco Vera, D. Rafael Garcia, D. Jose Lorente, D. Francisco Martin, D. Juan Fubia, D. Jose Garrido, Don Francisco Sanchez Canis y D. Francisco Covo con objeto de elevar sericio extraordinaria para la que previamente fueron citados esa expresion de causa y objeto y siendo las doce hora reanada al efecto por el Sr. Presidente se declaro abierta la sesion dandose lectura al acta de la anterior, que fue aprobada y firmada por los señores concurrentes.

Combien se dio cuenta de la sesion celebrada por la Comision Permanente con fecha cinco del presente mes a la cual prestaron su conformidad.

Por el orden del dia dando lectura a una exposicion del Concejal D. Antonio Borrero Codes manifestando que habiendo sido nombrado Director Gerente de la Sociedad Anonima de suministro de Aguas de esta Poblacion titulada La Fraternidad, y considerandolo incompatible para continuar ocupando el cargo de Concejal, interesa del Ayuntamiento Pleno acuerde su apartamiento y este como individuo de esta Corporacion, los señores concurrentes rindiendo gracias al valioso concurso de tan estimado compañero, pero teniendo en cuenta las razones por el alegadas acuerdan aceptar la dimision que presenta del cargo de Concejal, que viene desempeñando.

Dióse cuenta de los pliegos de condiciones confeccionados para subastas de los arbitrios municipales establecidos sobre los vinos, aguardientes, alcoholes y licres, pesos y medidas y mercados y sitios publicos de venta, vendedores ambulantes, meras y meladores en la via publica a los cuales se les prestó su aprobacion, modificandose el ultimo de los expresados en el sentido de que los vinos menores de 15 años que se dediquen a



runder, bollos, tortas, arellanuas y garbanos y a los epima del pago del arbitrio

Tambien fue aprobado el pliego de condiciones confeccionado para el concurso que ha de celebrarse con objeto de nombrar Jefe recaudatorio para la administracion y cobranza del arbitrio establecido sobre los carnes de todas clases frescas y saladas.

Se dio lectura a la copia del acta de la sesion celebrada en el dia de hoy por la Junta local de 1.<sup>o</sup> Enseñanza de este Municipio, en la que se propone la creacion de dos escuelas de niñas y una de niños para esta Ciudad y una escuela mixta para cada una de las dos secciones rurales de este termino, denominadas Carrasca y Monte Lope Alvarez, servidas por Maestros. La Corporacion conforme en absoluto con la necesidad sentida de las Escuelas que se desea crear, hace suyo el acuerdo de la Junta local, y se compromete a sufragar los gastos para instalarlas con el mobiliario y material necesario, asi como a proporcionar local adecuado y casa, o indemnizacion para los Maestros, para todo lo cual figuraron cantidades suficientes en el Presupuesto municipal, acordandose que por el Sr. Alcalde se incoe el oportuno expediente para solicitar la creacion de las mencionadas escuelas.

De conformidad con lo preceptuado en el vigente Estatuto Municipal, en el articulo 48 de la Ley de Administracion y Contabilidad de Hacienda publica de 1.<sup>o</sup> de Julio de 1911, y de acuerdo con los informes emitidos en el expediente respectivo el Ayuntamiento acuerda declarar urgente la pronta celebracion de las subastas de los Arbitrios municipales establecidos sobre los "puestos de venta en la via publica, vinos, aguardientes, alcoholes y licores" y los "peros, pesos y medidas" y en consecuencia queda reducido a diez dias el plazo de venta para el anuncio de subasta en el Boletine Oficial de la provincia y demas ritos publicos de esta localidad.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, por el señor Presidente se declaro terminada.

da la sesion siendo la una y diez minutos de todo  
lo cual certifico  
Manuel Salas

Manuel Codes  
Juan Rubia  
Francisco Maestro  
Miguel Castiga

Sesion extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del dia 17 de Agosto de 1925.

En la Ciudad de Mexico a diez y siete de Agosto de mil nove-  
cientos veinticinco ante el Sr. Alcalde D. Manuel Salas Meri-  
no se reunieron en el salon de sesiones de la casa Ayuntamiento  
los señores segundo y cuarto Cienfuegos de Alcalde D. Luis Bue-  
no Martinez y D. Manuel Codes Martines y los señores Concejales don  
Jose Garrido, D. Jose Lorete, D. Francisco Sanchez, D. Francisco Caud,  
D. Juan Rubia, D. Francisco Maestro y D. Francisco Uzcua con ob-  
jeto de celebrar sesion extraordinaria para la que previamente  
se fueron citados con expresion de causa y objeto y siendo las doce  
hora designada al efecto por el Sr. Presidente se declaró abierta la  
sesion dando lectura al acta de la anterior que fue aprobada  
y firmada por los señores concurrentes.

Acto seguido de orden del mismo Sr. Presidente se dio cues-  
ta con lectura de los actas de las sesiones que la Comision Permanente  
fue celebradas desde el dia Trece de Junio ultimo a las cuales  
los señores concurrentes prestaron su aprobacion.

Se da cuenta del nombramiento ultimo mediante concurso  
de Medico Director del Consultorio gratuito para enfermedades de  
la vista y niños pobres con la obligacion de asistir a los enfermos

del Hospital Municipal de esta Ciudad, a favor de D. Emilio Abunel, fue acordado en la sesion de la Comision Permanente el dia diez y seis del mes de Julio, acordandose prestar su aprobacion a referido acuerdo y que se gratifique a dicho señor con la cantidad de doscientos cincuenta pesetas del capitulo de imprenta por los servicios facultativos extraordinarios que tiene prestados en el Hospital Municipal desde el dia primero de Julio anterior.

Tambien se da cuenta de la resolusion del concurso celebrado para el suministro de materiales con destino a obras del Ayuntamiento y aprobado en la sesion de la comision Permanente del dia veinte y cuatro de Julio ultimo, acordando los señores del Ayuntamiento conformar y confirmar en definitiva la adjudicacion provisional hecha por la comision Permanente.

Seguidamente se dio cuenta de la resolusion de concurso convocado para el nombramiento de Jefe recaudador del arbitrio municipal establecido sobre las carnes frescas y saladas durante el año 1925 a 1926 en el que por la junta de subasta fue nombrado interinamente D. Manuel Luján Gallardo como mejor proponente segun aparece del acta de resolusion de referido concurso extendido con fecha 27 de Junio ultimo. Los señores del Ayuntamiento acordaron prestar su conformidad a referido concurso y confirmar en propiedad el nombramiento hecho a favor del Sr. Luján Gallardo.

Acto seguido se da cuenta de una solicitud de D. Esteban Chamorro Aguilera en la que interesa ser nombrado en propiedad Auxiliar de las Oficinas Municipales. Los señores del Ayuntamiento acordaron desestimar dicha peticion.

Tambien se acuerda nombrar en propiedad Maestro de la Escuela de niños del Monte-Lope Olvaces al unico concursante Don Rodolfo Jovaler Moreno que segun aparece en el expediente resulta con condiciones legales para el desempeño de dicho cargo.

Tambien fue sometido a la consideracion del Pleno del Ayuntamiento el resultado de las subastas de Arbitrios Municipales sobre Perros, Cerros y Medidas para el presente año economico la cual se adjudica provisionalmente a D. Loei Quiza Donat como

Fodo

1925.  
nove-  
Meri-  
to  
Bue-  
ly don  
Cand.  
u ob-  
muc-  
los doce  
ta la  
bada

dio cu-  
manu-  
uales

u curro  
ady de  
ufirmos

propone que ofrezca caudales, que cubra el tipo de subar-  
 Fa y que cumpla las condiciones exigidas en el expediente  
 acordando los señores del Pleno del Ayuntamiento confirmen  
 en propiedad la adjudicación provisional hecha por la Junta  
 a favor del Sr. Cuesta Donat y que respecto a la cesion que  
 el Sr. Cuesta tiene concertada de la parte del arbitrio referente  
 a los Perros, Peras y Romanas se desistiera pudiendo ser acepta-  
 da en toda la estension en que le ha sido adjudicada, si  
 asi lo interesa el Rematante

Se da lectura a un acuerdo tomado por la Comision Pe-  
 manente con fecha treinta de Julio ultimo en el que se acuerda  
 recurrir ante el Tribunal Contencioso-Administrativo de Salamanca,  
 de la resolucion dictada por el Sr. Delegado de Hacienda al apro-  
 bar el presupuesto ordinario de este Municipio para el año eco-  
 nomico actual comprendido a la vez una reclamacion interpun-  
 da por D. Luis Caspio Moraga por valor de cinco mil res-  
 cuitos y treinta pesetas contra este Municipio, acordandose apro-  
 bar dicho acuerdo por conceptuar que la resolucion del Sr. Deli-  
 gado de Hacienda es lesiva a los intereses de este Municipio

Seguidamente se da cuenta de una reforma que la Co-  
 munidad de Labradores ha introducido en los articulos veinticu-  
 ero, treinta y uno y treinta y cinco de sus ordenanzas y los señores  
 del Ayuntamiento cumpliendo lo ordenado por el Sr. Gobernador  
 de la provincia y teniendo a la vista la modificacion que la ex-  
 presada Comunidad de Labradores introduce en los arti-  
 culos ya citados, despues de un detenido estudio hecho de los mis-  
 mos y visto que las ya mencionadas modificaciones estan ajusta-  
 das al reglamento para la aplicacion de la Ley de Comu-  
 nidades de Labradores de 1906, se acordó por unanimidad  
 uniformar a V.S. que no se tiene reparo que hacer a los mis-  
 mos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar por el Sr. Pre-  
 sidente se declara terminada la sesion siendo la usen y reuenticion  
 de todo lo cual certifico

Manuel Salas

José Buero  
 Miguel Ortega

Francisco Moraga  
 Juan Vano  
 Francisco Camarero  
 Miguel Ortega

Señor extraordinaria en 2.ª convocatoria del Ayuntamiento de esta Ciudad del día 26 de Octubre 1925.

En la Ciudad de Santos a veinte y seis de Octubre de mil novecientos veinticinco, se reunieron en el Salón de sesiones de la casa Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Galay Merino los señores del Ayuntamiento D. Comas Mariu Mañer, Don Luis Bueno Martínez, D. Francisco Mayta Hurtado, D. Francisco Ureña Corrales, D. José Serrano Miranda y D. Francisco Damas Debausa con objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento pleno en segunda convocatoria para la cual fueron citados con expresión de causa y objeto con la debida anticipación, por no haberse podido celebrar en primera por falta de número de señores asistentes y cuando las doce hora designada al efecto el Sr. Presidente declaró abierta la sesión dando lectura al acta de la anterior que fue aprobada y firmada por los señores concurrentes.

Por lo a la orden del día dando lectura a los actas de las sesiones celebradas por la comisión permanente desde la fecha veinte del pasado mes de Agosto de los cuales quedaron enterados los señores concejales prestándoles su aprobación y determinando especialmente en un acuerdo de la de fecha diez de Septiembre referente al nombramiento interino recaído a favor de D. Manuel Lubera Luque y D. Cosme López Martínez, el primero, para regentar interinamente la Farmacia Municipal con el haber anual de dos mil ochocientos cincuenta pesetas y el segundo para practicar de referida Farmacia con dos mil pesetas de sueldo anual. Los señores concurrentes teniendo en cuenta las circunstancias personales que concurren en cada uno de los referidos señores acordaron confirmar los aludidos nombramientos.

Otro de los acuerdos también examinados con determinación fue el de la sesión celebrada por la misma comisión permanente con fecha veinte y cuatro del pasado Septiembre en el que se acordó la adquisición de un solar en el sitio del Vadillo propio de Dña. Concepción Lechuga en el precio de cinco mil pesetas con destino a un Montadero público en el que a la vez se concedía autorización a D. Comas Mariu Mañer, D. Luis Bueno Martínez y en defecto de alguno de estos señores a D. Manuel Cortés Martínez, para

que en nombre y representación del Ayuntamiento compareció en ante Notario público de esta Ciudad a otorgar con Doña Concepción Lechuga Valderrama la escritura pública para la adquisición del ya citado solar por el precio de cinco mil pesetas. Los señores del Ayuntamiento acordaron unánimemente aprobar en todas sus partes el acuerdo antes citado, delimitando previamente y marcando su extensión en los metros cuadrados que la misma tenga.

Acto seguido se dio lectura al acuerdo adoptado por la permanentemente en sesión de Octubre actual, referente al examen de las cuentas del presupuesto de este Municipio correspondiente al año 1934 a 1935 de la cual resulta una excedencia en Caja de 15.049'94 pesetas en 30 de Junio de expirado año para el económico de 1935 a 36 y un superavit de 34.950'06 ptas. por exceso de cobro en referido ejercicio. Los señores concurrentes acordaron aprobar en todas sus partes el citado acuerdo de la Comisión Permanente.

Se da cuenta de una instancia de Ambrorio Checa Vila, en nombre de D. Manuel Salas Lureda, que interesa la instalación de un surtidor de gasolina en la calle Trofa Muñoz, frente a la casa n.º 15. Los señores del Ayuntamiento después de examinar la memoria y planos que a la vez presenta e intergado acordaron concederle la autorización solicitada por lo que respecta a la citada calle, pero teniendo en cuenta que esta es a la vez Carretera del Estado, acuerdan que se informe favorablemente y que se remita a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia para que esta informe lo que estime conveniente.

Acto seguido fueron presentados a la consideración del Ayuntamiento los Reglamentos de Empleados Administrativos y Subalternos del Excmo. Ayuntamiento acordándose que los mismos queden sobre la mesa para su estudio.

Después de cumplido el objeto de la presente sesión, el Sr. Presidente preguntó a los señores Concejales si alguno de los presentes tenía algo que exponer y como por todos ellos se contestare negativamente.

mente declarado terminada esta sesion. Heido las  
trece y veinticinco minutos de todo lo cual como Secre-  
tario certifico Manuel Salas

Manuel Salas

Manuel Salas

Juan Rubia

Juan Rubia

Francisco Torres

Francisco Torres

Francisco Torres

Francisco Torres

Francisco Torres

Francisco Torres

Miguel Ortega

Sesion ordinaria del Ayuntamiento de la Ciudad de Madrid a uno de Diciembre de mil novecientos  
veinticinco se reunieron en el salon de sesiones de la casa Capitular, ba-  
jo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Salas Merino los señores don  
Comas Mariu Maur, D. Manuel Gades Masoliver, D. Jose Libert Llamas, don  
Juan Rubia Pena, D. Francisco Maestro Urtado, D. Jose Serrano Miranda,  
D. Francisco Urua Esnes, D. Rafael Garcia Cerezo, D. Francisco Casu  
Madero, D. Francisco Sanchez Caniz y D. Francisco Damas Lujan, que  
forman un total de doce igual a los dos tercias partes de diez y  
ocho señores Concejales de que consta este Ayuntamiento arribando  
a la vez el Interventor de fondos Municipales D. Antonio Urua Ca-  
marzo y el infrascripto Secretario con objeto de celebrar sesion ple-  
naria ordinaria en primera convocatoria para la cual fueron pre-  
viamente citados con la debida anticipacion y expresion de causa y  
objeto y heido las diez y nueve, hora señalada al efecto por el  
Sr. Presidente se declaró abierta la sesion dando lectura al acta

de la anterior, que fue aprobada y firmada por los señores concurrentes.

Pasose a la orden del día examinándose por los señores del Ayuntamiento las actas de las sesiones celebradas por la Comisión permanente desde el día veinte y seis de Octubre anterior, a las cuales prestasen su aprobación.

Se da cuenta de un acuerdo tomado por la Comisión Permanente con fecha veinticuatro del pasado Septiembre referente a la adquisición de un solar en el sitio Vadillo de este término propio de Dña. Concepción Lechuga Valdovinos en el precio de cinco mil pesetas con destino a Matadero público, concediéndolo a la vez autorización a D. Tomás María Maños y a D. Luis Bueno Martínez y en defecto de alguno de estos señores a D. Manuel Codes Marañón, para que en nombre y representación del Ayuntamiento comparezca ante Notario público, a otorgar, con Dña. Concepción Lechuga Valdovinos escritura pública para la adquisición del ya citado solar por el precio de cinco mil pesetas. Los señores del Ayuntamiento acordaron por unanimidad, aprobar en todas sus partes el acuerdo antes citado.

Tambien acuerdan aprobar en todas sus partes el acuerdo adoptado por la Comisión permanente en sesión ordinaria del día del día veinte y dos del pasado Octubre referente a una concepción de suplemento de crédito por transacción de un artículo a otro del presupuesto de gastos en curso.

Asi mismo se acuerda aprobar el acuerdo de la Permanente de fecha veinte y nueve de Octubre ultimo referente a habilitación y suplemento de crédito de cincuenta mil pesetas con cargo a la existencia en 30 de Junio anterior, asi como al exceso de ingresos sobre pagos o supramit, ambos sin aplicación del anterior ejercicio liquidado.

Tambien se acuerda costear el nombramiento hecho a favor de D. Rafael Correy Martos para Maestro de Escuelas de la escuela rural de este término La Carrasca adoptado por la Comisión permanente en sesión de doce de Noviembre anterior, asi como el tomado en la misma sesión referente a Don



Manuel Chamorro Loper sobre complemento de sueldo que le fué disminuido al confeccionar los presupuestos vigentes

I no habiendo mas asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se levantó la sesion a las veinte y cinco del dia antes mencionado de todo lo cual como Secretario certifico

Manuel Salas

Luis Pizarro

Manuel Ovares

Francisco Maestro

José Toranzo

*[Decorative flourish]*

José González

Francisco Domínguez

*[Signature]*  
Francisco Domínguez

*[Signature]*

Francisco Domínguez

Sesion extraordinaria en 2ª convocatoria del Ayuntamiento Pleno de 26 Diciembre 1925.

En la Ciudad de Madrid a veinte y seis de Diciembre de mil novecientos veinticinco previamente convocados por cedula duplicada con la anticipacion que requiere el articulo 142 del Estatuto Municipal, se reunieron en sesion extraordinaria en la Sala Capitulax, los Sres. Concejales que constituyen el Pleno de este Ayuntamiento D. Tomas Marin Abaer, D. Luis Pizarro Martinez, D. Manuel Lopez Martines, D. Francisco Maestro Hurtado, D. José Toranzo Miranda, D. José Loreto Linares, D. José Garrido Lara, D. Francisco Dominguez Lichana, D. Francisco Sanchez Camp, D. Rafael Garcia Centeno, D. Francisco Ureua Gomez, presididos por el Sr. Alcalde D. Manuel Salas Mexido, no concurriendo D. Manuel Torre Parera, D. Juan Pubia Pusa, D. Antonio Melero Zamora, D. Francisco Cano Melero y D. Luis Ocedreu Hijarro, habiendo justificado su ausencia. Perostando que el numero de los asistentes constituye el necesario para que la Corporacion pueda tomar acuerdos validamente conforme al numero 1 del articulo 142 del prenombrado

do Estatuto, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión a las diez y ocho y quince minutos y leída el acta de la anterior, fue aprobada y firmada por los Sres. concurrentes.

Seguidamente, y en virtud a orden también de la Presidencia, yo, el Secretario, di cuenta del expediente que se ha seguido para establecer en este Municipio el Régimen de Carta, en lo relativo al orden económico del mismo, cual autoriza el artículo 57 del Reglamento de 9 de Junio de 1924, en relación con el 142 del Estatuto, dando el Ayuntamiento cuantas explicaciones fueron requeridas, durante el curso de lectura del proyecto de dicha Carta Municipal, siendo autorado también, los señores concurrentes de que durante su publicación no se motivó reclamación alguna por el vecindario.

Determinadamente, la Asamblea, estudió y discutió la proyectada Carta Municipal y, considerando que aparece perfectamente adaptada a las circunstancias de esta localidad, pues si se establece en ella, en su artículo 1.º el arbitrio sobre la exportación de los aceites y aceitunas, producto único y principalísimo de este término municipal, obedece tan solo a que las rentas, rendimientos o ingresos de los arbitrios autorizados, no alcancen por completo a dotar el Presupuesto Ordinario, se hace tan solo con el fin entendido, que su utilización excluya por completo la del Departamento General y viceversa, según se expresa en el artículo 7.º de dicha Carta. Verificado en su consecuencia aprobada por la Corporación en los términos que firman los señores de la Comisión Permanente, acordándose a la vez que por el señor Alcalde se remitirá al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda por conducto del Sr. Delegado del Ramo en esta provincia, acompañada de una ejemplar-copia, y de certificación de este acuerdo, sin perjuicio de dar cuenta, una vez informada dicha Carta por aquella Superioridad, según dispone el artículo 57 del mencionado Reglamento, al Sr. Gobernador Civil de la provincia, a los efectos del artículo 142 del Estatuto.

A continuación, de orden del Sr. Presidente se dio lectura a los Reglamentos de Empleados administrativos y Subalter-

nos de este Excmo. Ayuntamiento, los cuales despues de ligeras discusiones fueron aprobados por la Corporacion Municipal sin alteracion alguna, acordandose que copia de ellos sea remitida al Sr. Gobernador Civil de la provincia para su aprobacion definitiva.

Combién se dio lectura a una instancia suscrita por Dña. Dulce Cuervo viuda de D. Antonio Caballo, que falleció habiendo sido empleado en los Oficinas Municipales mas de cincuenta años y habiendo disfrutado mas de dos el sueldo de dos mil quinientas pesetas por lo que interesaba se le concediese la pensión anual de una tercera parte de este sueldo. Los señores concurrentes teniendo en cuenta que el Reglamento de Empleados que acaba de aprobarse no puede tener efectos retroactivos, y a la vez la consideracion de tratarse de un empleado que conyugó su existencia al servicio de este Municipio y que su familia se encuentra hoy en la indigencia, acordó conceder a Dña. Dulce Cuervo una pensión anual de quinientas pesetas en concepto de Viudedad, con vigencia desde el primero del año económico proximo, sin perjuicio a que si en el presupuesto actual se encuentran medios hábiles para ello le seria abonada dicha pensión desde el primero de dicho proximo.

Combién mencionaron la aprobacion de los señores del Pleno los acuerdos tomados por la Comision Permanente en las sesiones celebradas desde el día primero de Diciembre actual hasta el de hoy de ferreiros con especialidad en el referente a la compra que el Ayuntamiento ha realizado, en el precio de cinco mil pesetas, de una pieza de tierra, propia en plus dominio, de Dña. Concepcion Lechuga Valdivia, en el sitio del Vadillo o camino de Motil de este Ferrnido, cuya cordada está referida a la que resulta dentro de los lindes que despues se expresaran. Dicha pieza de tierra, linda al Norte con el camino de dicho sitio, Sur, el Arroyo del Vadillo, habiéndose finca de Dña. Isabel Lechuga Valdivia y Poniente tierras de los hermanos Arzueta Lopez.

De la expresada finca, se reserva la propiedad ocho metros de frente al camino de Motil, que sean regados desde

el lindero del Poniente al del Saliente, y dentro de ellos, está incluida una Cochera que fue construida por la propietaria, siendo el fondo de dichos ocho metros, el mismo que tiene la finca total, hasta llegar al Arroyo del Verdillo que le servirá de lindero; una vez descontados los ocho metros de frente con el fondo ya dicho, el resto, que resulte de la finca es el que la propietaria tiene convenida en enajenar en este Ayuntamiento. El precitado acuerdo fue aprobado en todas sus partes por los señores del Ayuntamiento así como la mayor estension con que ahora consta.

Conocieron los señores del Pleno del acuerdo adoptado por la Comisión Permanente, en 12 de Noviembre del año actual, de 1925, y estando conformes con todos los extremos a que el mismo se contrae, acuerdan aprobarlo y tener así cumplido los preceptos del apartado nº 1 del artículo 143 del vigente Estatuto Municipal, puesto que en el mismo se fijan las bases fundamentales de la Carta Municipal que se pretende ha de regir la constitución administrativa de este Municipio, haciendo constar que esta aprobación se hace por voto unánime de doce Concejales que constituye las dos terceras partes de los que forman este Municipio, puesto que el número total de que se compone esta Corporación, es de 18, y que puesto han sido las citadas Bases expuestas al público en honor a la brevedad y en evitación de molestias con nuevas citaciones - durante el periodo de un mes para oír las reclamaciones que contra las mismas pudiera formular el vecindario de Martes, sin que se haya presentado ninguna de ellas en dicho periodo de tiempo, se eleva certificación de este acuerdo con los demás a que se refiere el citado artículo 143 al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, por conducto del Sr. Gobernador Civil de la provincia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se levanta la Sesión a las diez y nueve y treinta de todo lo cual certifica Manuel Salas

Manuel Salas

Jesús Bueno

Manuel Busto

Miguel Estigo

Manuel Salas  
 Juan B. Salas  
 Juan B. Salas

Jesús Bueno  
 Tomás Salas  
 Tomás Salas

Antonio Melero  
 Manuel Salas  
 Manuel Salas

Manuel Busto  
 Miguel Estigo  
 Manuel Busto

Sesion extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, el dia catorce de Abril de mil novecientos veinte y seis.

En la Ciudad de Martos a catorce de abril de mil novecientos veinte y seis, previamente convocados con cédula duplicada y con la autenticacion que requiere el articulo 128 del Estatuto Municipal, se reunieron en sesion extraordinaria, en la Sala Capitular, los Sres. Concejales que componen el Ayuntamiento Pleno Don Tomas Marin Bauer, Don Luis Ponce Martinez, Don Manuel Codes Maso Llover, Don Francisco Doming Litaua, Don Francisco Maria Gomez, Don Francisco Maestro Hurtado, Don Francisco Casco Melero, Don Francisco Sanchez Casis, Don Juan Rubia Pua, Don Jose Serrano Miranda, Don Federico Cozar Espino, Don Antonio Melero Ramirez, Don Jose Lluís Linares, Presididos por el Sr. Alcalde Don Manuel Salas Merino, y resultando, que el numero de ayntes es constituyen el necesario para que el Ayuntamiento pueda tomar acuerdo solidamente, puesto que lo son en numero de catorce, mas de las dos terceras partes, del que componen la Corporacion Municipal, y siendo las veinte hora señalada al efecto, por el Sr. Presidete se declaro abierta la sesion, dando lectura al acta de la anterior, que fue aprobada y firmada por los Sres. Concejales.

Parose a la orden del dia dando lectura a un oficio del Concesal, Don Manuel Pover Pariza, mediante el cual, presenta la dimision del cargo de cuarto Conesente de Alcalde que desempeña en este Ayuntamiento, fundado en la imposibilidad en que se ve de asistir a las sesiones de la Comision Permanente, por las muchas ocupaciones que tiene con sus propios negocios. Los señores del Ayuntamiento acordaron aceptar la dimision presentada y que se proceda en el acto a la designacion del cuarto Conesente de Alcalde, por votacion secreta, en la forma que establece el articulo 130 del Estatuto Municipal. Seguidamente fue cobrada, sobre la mesa una urna y la Presidencia anuncio que se procederia a la eleccion, por papelitos de la 4.ª Conesencia de Alcaldia; a continuacion fueron llamados uno a uno los Sres. presentes que depositaron en la urna sus respectivos papelitos, y firmada la votacion el Sr. Alcalde proce-

dio al ererutonio uyaculando las papeletas una a una de la urna y leyendolas en voz alta al mismo tiempo que por mi el secretario se anotaban los nombres que contenian; hecho el recuento resultó que D. Federico Corra, Espeso obtuvo 14 votos igual al número de sup. concurrentes por lo cual la Presidencia le proclamó 4º Comente de Alcalde por unanimidad, dandole posesion en el acto, y ocupando el elegido el asiento que le corresponde.

Acto seguido se dio lectura a una comunicacion de D. Manuel Jimenez Jester Recaudatorio de exacciones Municipales, interogando el nombramiento de la Junta Especial, Repartidora que ha de señalar, las cuotas de los censos particulares por medio de los que a de hacerse efectivo el arbitrio, sobre los bebidas espirituosas que se consuman en la zona libre, y los honorarios arjentos notó lo que dispone la letra E del artículo 41 del Estatuto Municipal en relacion con la Regla 17 de la Ordenanza de dicho arbitrio, nombró para dicha Comision al 4º Comente de Alcalde Don Federico Corra como Presidente, y Vocales Don Francisco Ureña Corra, Don Francisco Tomas Luitana y Don Juan Rubia Peña facultandolos para que fijen la cifra del consumo probable por habitante para que pueda hacerse las operaciones aritmeticas necesarias, para la determinacion del total cupo que ha de ser repartido por dicha fuente.

Plano

Por el Sr. Presidente se expone a los concurrentes, que los vocales de la Comision Permanente, tienen el proyecto de confeccionar el plano de ensanche o extension de esta poblacion, asi como el de alcantarillado para la urbanizacion de la misma, idea que fue aceptada con agrado por los Sres. del Ayuntamiento, por lo que con arreglo a los preceptos del artículo 4º del Reglamento de Obras y servicios municipales de 14 de Julio de 1924 acordó nombrar al Arquitecto D. Felix Hernandez para que redacte los proyectos de ensanche, alcantarillado de alineacion y otros que pueda designarle la Alcaldia.

Dióse lectura a una instancia de Don Emilio Quir Miranda, interogando se le concede 4 areas 16 centareas de terreno en una anchura que lindando con propiedades de su Sra madre, tiene en el sitio de la Vereda demarcacion de Monte Sobre Abrocer, acor-

daudo los bes. de la Corporacion que dicha instancia pare a in-  
forme de la Comision de policia rural.

Otra instancia del Sr. Cura Parroco de San Jori de las Conillas  
Don Francisco Segura, solicitando subvencion para la construccion de  
una Iglesia en dicho anejo, acordandose tenerlo en cuenta al con-  
feccionar el nuevo presupuesto.

Otra de Don Juanelo Chamorro. Oid. oficial 2.º interino  
de Secretaria Municipal, solicitando se le confiera en propiedad  
dicho cargo y se acuerda que referida instancia quede sobre  
la mesa, para estudio de los bes. Causales.

Se da cuenta al Ayuntamiento Pleno del acuerdo tomado  
por la Comision Permanente en sesion celebrada el dia 27 de Febre-  
ro anterior, sobre Habilitacion de Creditos por falta de consignacion  
en el Capitulo 1.º articulo 10 del Presupuesto de Gastos del año  
corriente con 3000 pesetas del Capitulo 1.º. Resulta del mismo  
Presupuesto que cuenta con cantidad suficiente para ello, a fin de  
atender oportunamente dentro de los cauces reglamentarios a los  
gastos forzosos que ocasiona los trabajos para la confeccion y  
rectificacion de Censos y Padrones estadisticos que se interesan  
por disposiciones Superiores, acordandose por los bes. del Ayun-  
tamiento confirmar el acuerdo ya citado de la Comision Perma-  
nente.

Por el Sr. Presidente se expone a sus companeros que  
con fecha ocho de Enero anterior, dicha providencia, eximiendo  
de la penalidad (que se consignaba) a los acaparadores del rama-  
je de olivo, en su Bandos fecha 3 de Noviembre ultimo, a los  
pauaderos y demas industriales que ejercen sus industrias dentro  
del casco de la poblacion y les ofrecia este combustible para el  
desarrollo de las mismas; que esta resolusion obedecio a los  
quejas formuladas por los Pauaderos que le manifestaron no  
podrian seguir en el ejercicio de su industria por falta de com-  
bustible y ante el peligro que ofrecia proveer al pueblo de  
articulo tan necesario creyo en justicia que debia proceder como  
lo hizo, haciendo a la vez extensivo a los demas industria-  
les establecidos tambien dentro del casco de la poblacion, e por

Fuendo a todos a que construyeran locales cubiertos para cubrir los romanes el proximo año pues de lo contrario el Ayuntamiento tomara medidas con tiempo oportuno en prevision de los perjuicios que al pueblo podria irrogarse al privarles a ellos el acopiar los romanes al aire libre. Los señores del Pleno quedaron enterados y acordaron poner su conformidad a la conducta seguida por la Provisoria.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion a las veinte y dos y cinco de todo lo cual certifico sobre raspado = Chamorro Olid; vale.

José María	Manuel Salas
José Bueno	José Alvarado
Francisco Baeza	Francisco Viana
Francisco Caus	Francisco Damas
José Sánchez Comin	José Carrillo Lara
Federico Corar Espin	Don Juan
Ant. Velasco	Miguel Antequera

Sesion extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del dia 10 de Mayo de 1926.

En la Ciudad de Martos a diez de Mayo de mil novecientos veinte y seis, previamente convocados en cedula duplicada y con la anticipacion que requiere el articulo 128 del Estatuto Municipal, se reunieron en sesion extraordinaria, en la Sala Capitular, los señores Concejales (que componen el Ayuntamiento) Don Tomas Marin Hauer, Don Luis Bueno Martiner, Don Francisco Martin Hurtado, Don Francisco Caus Melero, Don Francisco Sanchez Caus, Don Jose Alvarado Linarez, Don Francisco



Señores Condes, Don Francisco Damas Diebana, Don José Garrido Lara, Don José Serrano Miranda y D. Federico Coray, Excmos. Prevididos por el Sr. Alcalde Don Manuel Salas Merino, resultando que el número de señ. ayuntados, constituyen las dos terceras partes del cu que se compone la Corporación Municipal, y que por tanto se puede tomar, validamente el acuerdo a que contrae el número 1º del artículo 142 del vigente Estatuto, y siendo las diez y ocho, hora designada, al efecto el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, dando lectura al acta de la anterior, que fue aprobada y firmada por los señores concurrentes.

El mismo Sr. Presidente expuso con elocuentes frases la conveniencia de acogernos este Municipio, a los beneficios que otorga el artículo 142 y siguientes del vigente Estatuto Municipal, y en atención a que la carta Municipal del Ayuntamiento de Arzonilla, concedida al mismo por Real Decreto de la Presidencia interna del Directorio Militar, de 17 de Septiembre de 1925 y publicado en la Gaceta de Madrid, fecha 22 del mismo mes, reúne las condiciones exigidas por este Municipio, para el desarrollo de su administración; los señores concurrentes, acordaron por unanimidad, solicitar del Ministerio de la Gobernación, la aprobación de una carta Municipal idéntica a la aprobada para el Ayuntamiento de Arzonilla, amparados, en el Real Decreto de 14 de Febrero de 1925, y la cual copiada literalmente dice

"Carta Municipal: Arzonilla (Zam.). - Capítulo 1º - Exacciones y orden para su imposición. - Artículo 1º - Se han utilizado para la dotación de los presupuestos de este Ayuntamiento todos los recursos que autorizan los artículos 299, 308, 316 al 350 y 351 al 354 del Estatuto municipal, vigente, fecha 8 de Marzo de 1924, y los que pueda autorizar cualquiera otra Ley. - Artículo 2º - El orden de establecimiento de los recursos económicos para dotar los presupuestos será el siguiente: 1º Su orden de prelación entre ellos, ni límite máximo ni mínimo de imposición, pero antes de utilizar los demás recursos que se expresarán: (A Rentas, productos, intereses o cupones de bienes, fidejuciosos, inscripciones, créditos y demás derechos integrantes del patrimonio municipal o de los establecimientos que dependan del Ayuntamiento, salvo, en cuanto a estos últimos, los derechos de patronato u otros

1926.

Se ven  
Prepa-  
con en  
los que  
Bueno  
delo,  
Cancion

analogos. B) El rendimiento de aprovechamientos de bienes comunales que, cuando proceda, sean enajenados o distribuidos a título oneroso entre los vecinos. C) Las subvenciones o auxilios que se obtengan para obras o servicios públicos en el Municipio con cargo a los presupuestos del Estado, la Región, la Provincia o las Mancomunidades Municipales. D) Cualesquiera otras reintegros, rentas, subvenciones, dotaciones, herencias, legados, donativos y productos de la venta de los aprovechamientos secundarios y de los sobrantes de los diversos ramos de la Administración municipal; y E) El rendimiento líquido de los servicios municipalizados. 2.º En las demás exacciones municipales que autoriza el mencionado Estatuto o que autorice otra Ley, subordinándolas a las bases y reglas de imposición, a las de gravamen y a las demás normas establecidas en el Estatuto o que se establezcan en dichas leyes, excepto en lo relativo a los medios de recaudación, siendo potestativo en el Ayuntamiento determinar, al formar cada presupuesto, cuales de las exacciones comprendidas en este apartado sea convenientemente establecer, por no bastar, para cubrir los gastos que se propongan los recursos que se enumeran en el anterior apartado primero, no teniendo el Ayuntamiento que subordinarse a orden alguna de prestación entre estas exacciones, ni que compare, con rebajas en unas, los aumentos que otras lleven para determinados contribuyentes, y ni que tenga obligación de imponer en unas gravámenes que sean equivalentes a los de otras, ni que establecer en determinados límites unas exacciones antes de establecer o imponer otras distintas. Artículo 3.º Podrá el Ayuntamiento contratar empréstitos en los casos y en la forma que autoriza el Estatuto municipal, especialmente en sus artículos 131 y 141. Artículo 4.º El Ayuntamiento podrá utilizar el arbitrio de penas y medidas, aun después de pasado el plazo que establece la disposición transitoria decimo sexta del Estatuto municipal, sometiéndose a las disposiciones que lo regulan actualmente, si bien en cuanto a multas y demás sanciones legales que se impongan, como para los recursos de alzada contra las resoluciones que se dicten en esta materia, se estará a lo prevenido por los artículos 167, 194, 254 y 255

del repetido Estatuto municipal. Artículo 5.º El Ayuntamiento podrá imponer un arbitrio especial, sobre la venta del aceto que se clavore en este término municipal, sea cualquiera su calidad y uso a que se destine, cuyo tipo de gravamen acordara cada año al formar sus presupuestos, como complemento y para su vinculación, tipo que en ningún caso ni bajo ninguna causa podrá exceder de ocho céntimos en kilogramo = Capítulo 3.º Sistema de cobranza en las exacciones. Artículo 6.º No regirán limitaciones o prohibiciones establecidas en los artículos 4.º, 4.º 1.ª letra B) y 5.º 2.ª del Estatuto municipal, sino que, excepto los recargos o las cuotas que sigue el Estatuto u otras disposiciones hayan de hacer efectivas el Estado, para luego entregarlas al Ayuntamiento, todas las demás contribuciones, tasas, arbitrios u otras exacciones que haya de recaudar el Ayuntamiento, podrá este hacerlas efectivas, segun acuerde para cada año, mediante Administracion municipal directa, nombrando recaudadores, a su voluntad o sin él, y pudiendo en este caso la Administracion hacer conciertos particulares, voluntarios u obligatorios, para la cobranza segun la naturaleza del impuesto, el arrendamiento de la exaccion en publica subasta o envenir su cobranza por conciertos quinciales o que se realice mediante repartimiento. = Aprobado por S. M. - El Presidente inferior del Directorio Militar, Antonio Magar Perz.

Tambien se acuerda por los Señores del Ayuntamiento confirmar el acuerdo de la Comision permanente de 18 de Marzo anterior, nombrando en comision especial a Don Tomas Marin, Don Francisco Damas y D. Federico Coray, para que auxiliados por el Secretario confeccionen los pliegos de condiciones, para la subasta de arbitrios municipales, que han de utilizarse el proximo año economico, cumpliendo dicho acuerdo, para hacer constar que se utilizará el arbitrio de penas y multas por el año economico de 1926 a 27 solamente, a virtud del precepto establecido en la Disposicion Transitoria 16 del vigente Estatuto municipal, el arbitrio de puertos en la via publica se subastará por tres años y en cuanto al arbitrio de carnes frescas y saladas, se aprueba el pliego de condiciones, confeccionado por la Comision de que antes se ha hecho

merito y en su virtud, que se anuncie a concurso por tres años la provision de la plaza de Tutor, Decaudatorio del mismo, en la forma que dispone el articulo 26 del Reglamento de 2 de Junio de 1924.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion a las diez y nueve y cuarenta minutos de todo lo cual certifi-

Manuel Salas	Manuel
Juan Bueno	Manuel Codes
José Garrido Lara	Federico Corar Espejo
Rafael	Juan Rubia
Don Velasco	Francisco Damas
Niquibortega	

Señor ordinaria del Ayuntamiento Pleno, el 30 de Junio 1926  
En la Ciudad de Martor a treinta de Junio de mil novecientos veintez seis, previamente convocados, con cédula duplicada y con la anticipación que requiere el articulo 128 del vigente Estatuto Municipal, se reunieron en sesion ordinaria, en el Salon de sesiones de la Casa Capitular, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Manuel Salas Merino, los Señores Concejales que componen este Ayuntamiento, Don Tomas Marin Blanes, Don Luis Bueno Martinez, Don Manuel Codes Masoliver, Don Federico Corar Espejo, Don Francisco Maestro Hurtado, Don Juan Rubia Peña, Don Francisco Damas Liebana, Don José Garrido Lara y Don Rafael Garcia Centeno, con asistencia del Señor Interventor Don Antonio Velasco Camacho y del infrascripto Secretario, resultando que el numero de Presentes constituye el numero de diez, mitad mas uno de los diez Concejales de que se compone la Corporacion Mu-

municipal, pudiendo por tanto celebrarse válidamente la sesión ordinaria cuatrimestral, a que se refiere el artículo 125 de referido Estatuto, y siendo las doce, hora designada al efecto, el Sr. Presidente declaró habiéndose abierto la sesión, dándose lectura al acta de la anterior, que fue aprobada y firmada por los Sres. concurrentes.

Se ordena del mismo Sr. Presidente, por vía del Secretario, se dio lectura al Real Orden del Ministerio de Hacienda, de fecha 24 de Junio actual, y terminada, el Sr. Presidente expuso, que según el contenido de la Real Orden que acaba de leerse, el Ayuntamiento tiene facultad para prorrogar el presupuesto ordinario que se tiene aprobado para el año económico de 1925-26, para la ordenación de su gasto y recursos, durante el semestre de 1.º de Julio al 31 de Diciembre del año actual, reduciendo sus cifras al 80 por 100, con aquellas alteraciones complementarias que fueran menester, o bien confeccionando un presupuesto semestral, para el indicado fin, y como consecuencia del restablecimiento del año natural; que a su juicio, y en vista de lo adelantado del tiempo, lo procedente es prorrogar el presupuesto aprobado para el año económico que termina hoy, nombrando para ello una comisión, que proponga al Ayuntamiento, las alteraciones que sea preciso hacer.

Los Señores del Ayuntamiento, después de una ligera discusión, acordaron con completa unanimidad, como el Sr. Presidente propone, y por tanto conforme con el precepto del artículo 2.º del Estatuto municipal, también se acordó nombrar una comisión compuesta del 1.º Semestre de Alcalde Don Tomas Marin, y el cuarto Semestre el Sr. Federico Coran, para que en unión del Sr. Interventor, propongan al Ayuntamiento, las alteraciones complementarias que sean convenientes, al presupuesto prorrogado para el segundo semestre del año actual.

Seguidamente el Señor Presidente ordenó se diese lectura a los actas de la Comisión permanente, de las sesiones

celebrados durante el cuatrimestre actual, prestando su apro-  
bacion a todos los acuerdos que los mismos contienen, excepto  
el tomado en sesion del dia tres del mes de Abril, refe-  
rente al nombramiento en propiedad como oficial 2.<sup>o</sup>  
de la Secretaria municipal, a favor de Don Gonzalo  
Chamorro Olid, que fue revocado, acordandose en su lu-  
gar que para la provision de dicho plaza en propiedad,  
asi como para todas las demas que lo esten interinos se pro-  
vean con arreglo al Reglamento de empleados adminis-  
trativos, aprobado por el Ayuntamiento.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Señor  
Presidente declaro terminada la sesion, siendo las trece y veinte  
minutos de que certifico.

Manuel Salas

J. Maun.

José Buena

Manuel Vado

Federico Corra Espujs

José Ferrer

Francisco Boetis

José Landero

Juan Rubia

José Verea

José Sere

José Verea

Ant.<sup>o</sup> Velasco

José Garrido Lara

Miguel Ortega

Miguel Ortega

Sesion extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, el 3 de Julio de 1926.  
En la Ciudad de Abasco a tres de Julio de mil novecien-  
tos veinte y seis: Previamente convocados con cédula de  
placado y con la anticipacion que se refiere el articulo

128 del Estatuto Municipal, se reunieron en sesion extraordinaria en la Sala Capitular, los *Señores* Concejales Don Tomas Maria Ibanez, D. Luis Duena Martinez, Don Manuel Codes Masoliver, D. Federico Coras Lopez, D. Jose Servans Mirando, D. Fran<sup>co</sup> Maestro Hurtado, D. Rafael Garcia Centeno, D. Juan<sup>o</sup> Alvarez Baris, D. Juan Pulia Pena, D. Juan<sup>o</sup> Urena Gomez, D. Jose Horat Linarez, y D. Jose Barido Lave, presidiendo por el *Señor* Alcalde D. Manuel Galas Iberino; resultando que el numero de *Señores* asistentes, le forman mas de las dos terceras partes, del en que se compone la Corporacion Municipal, y que por tanto se puede tomar validamente el acuerdo a que se contrae el numero 3º del articulo 14º del vigente Estatuto Municipal, y siendo los diez y nueve (nove) hora designada al efecto, el *Señor* Presidente declaro abierta la sesion, dandose lectura al acta de la anterior que fue aprobada y firmada por los *Señores* concurrentes.

Seguidamente y en virtud a orden de la Presidencia, y el Secretario de cuenta del Expediente que se ha seguido para establecer en este Municipio, el Regimen de Carta, en lo relativo al orden economico que autoriza el artº 5º del Reglamento de 10 de Julio de 1924, en relacion con el 14º del Estatuto, y en atencion a que la Carta Municipal del Ayuntamiento de Arjonilla, concedida al mismo por Real Decreto de la Presidencia interiora del Directorio Militar de 17 de Septiembre de 1925, publicada en la Gaceta de Madrid fecha 22 del mismo mes, reúne las condiciones exigidas por este Municipio para el desarrollo de su administracion, y haciendo uso del Real Decreto de 14 de Febrero de 1925, se acordó, en sesion plenaria del dia 10 de Mayo del año actual, solicitar del Ministerio de la Gobernacion, la aprobacion de una Carta idéntica a la aprobada para el referido Ayuntamiento de Arjonilla, y teniendo en cuenta que referido Expediente, con copia de la Carta Municipal referida, ha sido expuesta al publico durante el periodo

1926.  
 con  
 de  
 articulo

de treinta días, sin que durante ellos, se produjera por el vecindario redención alguna contra la misma.

Los Oros del Ayuntamiento, estudiaron y discutieron detenidamente la proyectada Carta Municipal, y considerando que aparece perfectamente adaptada a las circunstancias y necesidades de esta localidad, acordaron con unanimidad completa, prestarle su aprobación, y que con copia de la misma y certificación de este acuerdo, se remita al Excmo Sr Ministro de la Gobernación, para que, según precepta el Real Decreto de 14 de Febrero antes citado, lleve la propuesta para su aprobación al Excmo Sr Presidente del Consejo de Ministros, para que si lo estime oportuno decrete la aprobación de tan repetida Carta Municipal.

Acto continuo, la Presidencia, mostró a los Señores concurrentes, copia de un acta notarial, levantada a requerimiento del propietario y Abogado Don Juan de Paula Ureña Cráves, con motivo de una asamblea celebrada por propietarios y acreedores de cierta, el día treinta y uno de Mayo anterior, el objeto de hacer constar de una manera pública y solemne, la conformidad o disconformidad, respecto a la ejecución del arbitrio sobre la venta de ciertos que se elaboran en este término municipal, res cual quiere su calidad y uso a que se destine, en la forma que lo han venido haciendo efectivo desde hace muchos años, extremo al que alude la Carta Municipal, que acaba de aprobarse por la Corporación; Los Oros del Ayuntamiento vista la copia del acta aludido, y teniendo en cuenta el resultado que la misma ofrece, acordaron que referida copia se una al expediente instruido para la adopción de la Carta Municipal. A continuación se dio lectura al Informe emitido



por la Comision nombrada en la sesion ordinaria del dia treinta del mes anterior para informar sobre la conveniencia de introducir aquellas alteraciones complementarias que fuesen precisas en el Presupuesto de Gastos que se ha promovido para el segundo semestre del año actual, a virtud de la facultad que para ello concede al Ayuntamiento la Real Orden de 26 de Junio anterior, en cuyo informe se manifiesta que con el 5.º p/º de las consignaciones del Presupuesto aprobado para el año 1925 a 26, se cuenta con recursos suficientes para atender a los gastos del semestre actual, y por tanto, opinan los Informantes, que el Ayuntamiento no debe hacer en sus cifras alteracion alguna. Los Otes del Ayuntamiento considerando de fundamento las razones expuestas por la Comision, acordaron aceptar la proyeccion del Presupuesto del año anterior, en la forma ya acordada sin modificacion alguna en sus consignaciones. Sobre respecto = ultimo renglon folio 30 vuelto y tres primeros renglones folio 31 = Valen = Dr. D'estando cumplido el objeto de la presente sesion, el Sr. Alcalde, dio por terminada la misma, siendo las veinte y una, diez minutos de todo lo cual como antes certifica.

Manuel Salas

Federico Coran Espin

José Garrido Laro

Juan Pulcia

Francisco Laro

Francisco Carreras

Francisco Boettig

Antonio Melero

Ant. Velasco

Miguel Ortega

Ant. Velasco

De

ligeras y para hacer constar que no ha podido ce-  
lebrarse sesion en el dia de hoy, por falta de  
numero de Ates existentes, a pesar de haber sido  
citados en forma, y con la anticipacion que  
previene el vigente Estatuto Municipal, acordando el Sr. Alcalde que se cite a 2º con  
vocatorio para el dia 23 a las 20 horas  
con la advertencia que la sesion se celebrara  
sea cualquiera el numero de los Ates que  
concurran, de que certifique = abastos diez  
y nueve de Agosto de mil novecientos veinte y  
seis =

Vº. N.º

Miguel Ortega

Sesion extraordinaria del Ayuntamiento Pleno el dia 23 Agosto 1926.  
En la Ciudad de Abastos a veinte y tres de Agosto de mil nove-  
cientos veinte y seis = Se reunieron en el salon de sesiones de la  
Casa Capitalar bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don  
Abanuel Sales Obenins, los Ates del Ayuntamiento D. Frederico  
Coron Espejo, D. Juan Rubis Pena, D. Don Sancho  
Lara, D. Francisco Damas Liebana, D. Francisco Cano Me-  
lero, D. Don Abelero Ramirez, y D. Francisco Abastos Tur-  
tado, con asistencia del Sr. Interventor D. Antonio Velasco  
Carruecho y el infrascripto Secretario, con objeto de celebrar  
sesion plenaria en 2º convocatoria por no haberse po-  
dido celebrar en 1ª por falta de numero de Señores  
asistentes, a pesar de haberse realizado la citacion  
con tres dias de anticipacion, segun previene el Esta-  
tuto Municipal, y siendo las 20 horas designadas  
al efecto, por el Sr. Presidente se declaro abierta la  
sesion, dando lectura al acta de la anterior que  
fue aprobada y firmada por los Ates concurrentes.  
Pasado a la orden del dia, dando lectura el amor

do siguiente tomado por la Comisión Municipal Permanente en sesion ordinaria del día 23 de Julio anterior, en el que por la Presidencia se expone:

" Por fortuna se ha liquidado el Presupuesto del pasado año económico con una existencia en Caja de 20,500-ptas = 2 del 50 p% de sus consignaciones, aplicadas por la prorrateo acordada, ya se gastó en el semestre actual, se contienen como excesivas e innecesarias, las siguientes.

Capítulo 1º	Artículo 2º	Pesetas	
" 1º	" 4º	"	1,000-
" 1º	" 11	"	2,300
" 7º	" 2º	"	2,000
" 8º	" 1º	"	2,500
" 10	" 1º	"	6,500
" 11	" 3º	"	700
			500
Que hacen un total de Pesetas			37,000

Como al mismo tiempo tienen consignacion insuficiente los gastos de urgente necesidad, las obras del nuevo Matadero ya en construccion y sus materiales, conduccion de aguas para el mismo, el alumbrado publico, debido a que desde la fecha en que se formalizó el contrato de arriendo de suministros de fluido electrico, han aumentado mucho las necesidades de la poblacion por su crecimiento, la consignacion de funciones y festejos, cuyos gastos corresponden casi en su totalidad al semestre actual y por ultimo el cercado y empedrado de la poblacion, que merecen tambien una especial atencion, son todo ellos razones más que suficientes las que obligan a esta Alcaldia a proponer como unico medio a sus compañeros de Corporacion, la instruccion de un expediente de suplemento de crédito por transferencia, para dotar con la existencia en Caja

y los sobrantes de los capitulos citados, las consignaciones del Presupuesto de gastos para las obras que acaba de referir.

Los Ores de la Comision despues de detenido estudio de cuenta acaba de exponer la Presidencia, y en armonia con lo interesado por la misma, acuerdan que se instruya el Expediente citado, haciendo aplicacion

			Pesetas
Al Capitulo 11	=	Articulo 3º = Fuentes y banerías de	5,000
"	"	" " Aceras y enpedrados de	5,000
"	"	" 1º = Obras y abastecidos del Matadero	20,500
"	13	" 3º = Funciones y festejos	5,000
"	4º	" 1º = Alumbrados publicos	1,500
<u>Suma total</u>			<u>37,000</u>

Haciendo de aplicacion reglamentaria que el Pleno del Ayuntamiento conozca de este acuerdo y preste su aprobacion a la transferencia a que el mismo se contrae, se acuerda tambien citar a sesion Plenaria para la resolucion que proceda."

Los Ores del Ayuntamiento tomando en consideracion los razones propuestos por la Presidencia acuerdan como por la misma se propone.

Seguidamente se da cuenta de las obras tas de arbitrios municipales realizadas para el arreglo del establecido sobre mercados y rios publicos de venta y sobre el uso obligatorio de los Pesos, pesas y medidas, celebradas el dia 29 del mesado Julio y adjudicadas provisionalmente por la Junta de arbitrio a D. Manuel Quirós y Quirós, en la cantidad de 8004 pesetas la primera de las citadas y 8508 la segunda, de cuyo resultado se da cuenta a la Comision Permanente en sesion del dia 5 del presente mes, acordandose la adjudicacion definitiva a favor del Sr Quirós y Quirós, mi perjuicio de dar curso

minutos de ello el Ayuntamiento en Pleno como se realiza en la presente ocasion. Los Señores del Ayuntamiento acordaron confirmar el acuerdo de la Comision Permanente.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar por el Sr. Presidente, se levanto la sesion, siendo las veinte y una y quince minutos, de todo lo cual como Dios certifica =

Manuel Solar

Juan Perea

Juan Vireo

Francisco Huerto

Juan Vireo

Federico Cora

Juan Rubia

Francisco Damas

Miguel Ortega

Sesion extraordinaria del Ayuntamiento Pleno el dia 2 de Noviembre 1926  
 En la Ciudad de Abasco a dos de Noviembre de mil novecientos veinte y seis: Se reunieron en el salon de sesiones de la Casa Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Solar Abasco, los Vtes del Ayuntamiento D. Tomas Abasco Obregon, D. Luis Bueno Abastiney, D. Federico Cora Espejo, D. Francisco Vireo Gomez, D. Juan Rubia Pena, D. Francisco Huerto Huerto, y D. Francisco Damas Liebana con asistencia de D. Federico Rubia Gomez, Oficial 1º de la Intervencion Municipal por ausencia del Sr. Interventor y del insubscripto Secretario, al objeto de celebrar la presente sesion plenaria en 2º convocatoria en la forma que previene el parrafo 3º del articulo 129 del vigente Estatuto Municipal, no habiendose podido celebrar en 1º por falta de numero de Vtes. existentes

y siendo las diez y ocho, hora designada al efecto, por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión, dando lectura al acta de la anterior que fué aprobada y firmada por los Sres. concurrentes.

Por el orden del día dando lectura al acuerdo tomado por la Comisión Permanente, en sesión ordinaria del día 23 del pasado mes de Septiembre, que copiado íntegramente dice

"Por el Sr. Presidente se dice: Que la consignación del Presupuesto de gastos para obras del nuevo 'Abatadero' está agotada, y se hace preciso la continuación de las mismas, para la matanza de reses durante el próximo invierno, para no verse en el lamentable caso de tener que suspender el abasto público de carnes por carencia de local en condiciones. = Otra de las consignaciones agotadas, es la del Capítulo II artículo 3, para continuar la canalización del Arroyo de la Fuente de la Villa, pues de suspenderse ahora las obras y no estar terminadas para la próxima época de lluvias, se causarían enormes daños a los propietarios colindantes a ellas, y aún a los ya construidos, por lo que, para remediar estos males, considero altamente conveniente la habilitación de un crédito al Capítulo II artículo 1º y 3º del Capítulo 18 artículo 1º = Resulta = que cuenta con consignación suficiente, sin objeto determinado: Los Sres. concurrentes consideren razonable y equitativa la iniciativa del Sr. Presidente, acuerdan que se instruya el expediente oportuno habilitando con 13,500 pta\$ el capítulo II artículo 1º y con 1500 el 11º 3º del Presupuesto de gastos prorrogados en el semestre actual con otra cantidad igual de 15,000 pta\$ del capítulo 18 artículo 1º Resulta, y que de su resultado se dé cuenta al Pleno del Ayuntamiento para su definitiva aprobación.

Diose lectura á otros acuerdos de la Comisión Permanente tomados en sesion del día 21 de Octubre anterior que copiado dice: " Por el Sr. Presidente se hace constar que para dar ensanche indispensable á la calle Progreso del anejo los 'Cerillos' de este termino ha tenido necesidad de adquirir dos parcelas de terreno, una de D. José Ramón Donille de 152 metros cuadrados y 90 decímetros en el precio de 420 ptas 45 cent y otra de José Santaella Piedras de 27 metros cuadrados y 68 decímetros en el precio de 75 ptas 25 centuros, lo cual pone á la consideracion de sus compañeros, para que, si lo creen conveniente á los obras que en dicha Aldes se ejecutan, le presten su aprobacion, ni perjuicio de dar conocimiento de ello al Pleno del Ayuntamiento en la 1.<sup>a</sup> sesion que celebre para que le preste su aprobacion definitiva = Los Sres de la Comisión acordaron aprobar los hechos realizados por la Presidencia = Otros acuerdos de la Comisión Permanente tomados en sesion del día 23 de Septiembre próximo pasado, en el que se dice.

Plano

De orden del Sr. Presidente se dió lectura al acuerdo tomado por la Comisión Permanente del día dos del presente mes, referente á la entrega hecha por el Arquitecto D. Felia Hernandez Jimenez del plano de ensanche de esta poblacion, que se le tenia encargado, á la vez que una memoria en que se detallan los trabajos del mismo. = Tambien concien los Sres del Ayuntamiento del expediente que en la Secretaria se instruye sobre el mismo y en el cual consta que referido plano de ensanche ha estado expuesto al publico durante 30 dias, sin que durante ellos, se halla producido reclamacion alguna = Los Sres del Ayuntamiento despues de un detenido examen

del Pleno y abrenoria, teniendo en cuenta los facultades que les concede el artículo 180 letra b. y 181 del Estatuto Municipal, acordaron prestarle su aprobación, y que en virtud de lo dispuesto en el artículo 182 del mismo texto legal, se remita a la Comisión Demarcatoria Provincial de Orense para que le preste su Superior aprobación."

"Para atender a las obligaciones del ensanche se adopta el régimen económico que establece en su artículo 5º el artículo 13 de la Ley de 26 de Julio de 1892, a cuyo efecto este Municipio consigue en el Presupuesto de Gastos del mismo, hoy en tramitación la cantidad de = 10,000 = pesetas, comprometiéndose a conseguir igual cantidad en cada uno de los años sucesivos, sin necesidad de establecer otros recursos para ingreso que los hoy existentes, siendo el principal de ellos, el de las exacciones municipales."

Con arreglo al precepto del artº 7º de la citada Ley de ensanche se nombra una Comisión especial enaragada de entender en todos los asuntos propios del mismo, integrada por los Señores Concejales, Don Manuel Codes Abesoliver, Don Luis Duens Abastin, Don Federico Boye Lopez, D. Franº Urua Torres y D. José Korret Linard, y por tres propietarios comprendidos en la zona de referido ensanche, para lo cual se establecerá el sorteo prevenido en el párrafo 2º del artículo 7º; antes citado. X

Los Sres del Ayuntamiento acordaron confirmar los acuerdos de la Comisión Permanente a que se ha dado lectura anteriormente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por el Señor Presidente, se declaró terminada la sesión, siendo las diez y ocho y cinco minutos, de todos





Lo cual como Secretario certifico  
Manuel Salas Luis Duero

~~Manuel Torres~~ Federico Corrales Juan  
~~José Esteban~~ Antonio Melero  
~~Francisco de los Rios~~ Francisco Darrocas  
~~Juan de los Rios~~ José Parido Lara  
Juan Virena  
Miguel Cortés  
Antonio Velasco

Señon ordinaria del Ayuntamiento Pleno hoy 27 de noviembre 1926.  
En la Ciudad de Madrid a veinte y siete de noviembre  
de mil novecientos veinte y seis: Se reunieron en el Salón  
de sesiones de la Casa Capitular bajo la presidencia del  
Sr. D. Dámaso D. Manuel Salas Obispo, los Sr. del Pleno  
del Ayuntamiento D. Emilio Obispo Obispo, D. Luis  
Núñez Obispo, D. Manuel Torres Obispo, Don  
Federico Corrales Obispo, D. José Horst Obispo, D. Ant.  
Obispo, D. Francisco Obispo Obispo, D. Francisco De-  
mas Obispo, D. Francisco Obispo, D. José Parido  
Lara, D. Francisco Virena Obispo, D. Rafael Garcia  
Obispo, con asistencia del Sr. Interventor D. Antonio  
Velasco Obispo y del infrascripto Secretario, con obje-  
to de celebrar la presente sesión ordinaria en 1ª con-  
vocatoria para la que previamente fueron citados con  
tres dias de anticipación en la forma que previene  
el vigente estatuto municipal, habiendose reunido  
trece Sr. Obispos, mayor número que el de los  
dos tercios partes y por tanto puede celebrarse vali-

damente esta sesion en la forma que preceptua el ar-  
tículo 297 del citado Estatuto y siendo las 18 de hoy,  
el Sr. Presidente declaro abierta la sesion, dando lec-  
tura al acta de la anterior que fue aprobada y fir-  
mada por los Señores concurrentes.

De orden del mismo Sr. Presidente se dio lectura  
al acta de la sesion celebrada por la Junta Local  
de 1.<sup>o</sup> Enseñanza el dia 10 del presente mes en la  
que consta el acuerdo unanime de la Junta, crea-  
do una escuela para la seccion rural  
de la barona servida por una Oña Profesora, otra  
tambien de niñas para la seccion rural de Vibores,  
con residencia en los batlles, y dos escuelas de  
niños y una de niñas para el casco de esta  
poblacion. Los Sr. del pleno acordaron adoptar  
como propio el acuerdo de la Junta Local de 1.<sup>o</sup>  
Enseñanza, si que enter se heca referencia.

Igualmente se pesó e dio lectura íntegra  
por capitulos y artículos a los partidos del Pre-  
supuesto de Ingresos y Gastos, formado por este  
Ayuntamiento para el proximo año de 1927,  
que son los que e continuación se expresan.

Capitulos	Conceptos del Presupuesto de Ingresos	Asignaciones Placetos Cts	
1 <sup>o</sup>	Rentas	16,280	87
2 <sup>o</sup>	Aprovechamientos de Bienes Comunales	700	..
5 <sup>o</sup>	Oventuales y extraordinarios.	12,200	
8 <sup>o</sup>	Derechos y tasas	253,170	45
9 <sup>o</sup>	Costas, recargos y participaciones en tributos creacionda	83,091	70
10	Impuestos Municipales - - - - -	153,372	
11	Multas - - - - -	3,000	..
14	Agrupacion forzosa del Municipio	6184	78
	Total General de Ingresos	526,000	..

Resumen del Presupuesto de Gastos		Congruencias	
Capitulos	Conceptos	Ptas.	Cts.
1º	Obligaciones Generales	160,602	21
2º	Representacion Municipal	1800	..
3º	Vigilancia y Seguridad	26,391	..
4º	Policia Urbana y Rural	38,020	..
5º	Mantenion	15,250	..
6º	Personal y material de Oficina	44,290	..
7º	Salubridad e higiene	21,984	90
8º	Beneficencia	54,585	..
9º	Asistencia social	2210	..
10	Instruccion publica	60,059	50
11	Obras publicas	84,210	..
12	Fomento de los Intereses comunales	9000	..
17	Agrupacion porosa del Municipio	9805	..
18	Impuestos	3,228	49
Total General de Gastos		526,000	

Y siendo los Ingresos en igual cantidad que los gastos, quedo definitivamente aprobado el Presupuesto de que es de de donde cuenta, y que se expone al publico por espacio de quince dias, prorrogables por otros quince dias para ser reclamaciones que deberian ser presentadas ante la Delegacion de Hacienda de la provincia segun precepta el articulo 2º del R. D. de 5 de Mayo del presente año, reprimando el articulo 201 del vigente Estatuto Municipal.

Por el Sr. Presidente, fue presentado a la Corporacion la hoja de concurso de Subvenciones y anticipos que ha de celebrar la Direccion Provincial, dando principio por la del Camino Abarcado con el numero 37, cuyos detalles son los siguientes = Caminos Vecinal, del terreno

No 33 de la Carretera de Jéu a Córdoba a las aldeas "Villar Viejo" "Sierra Grande", "Carrillas de Abiertas" y "La Barroca" pasando por la estación ferrea de Vado Jéu con un pontón en el río Vibores = Longitud del camino 10 kilometros = Coste alrudo de la obra 125,000 ptas = Coste medio 12,500 = Contribucion territorial de este termino 284,512<sup>51</sup> ptas = Subvencion proporcional en 48 p/o, en pesetas 60,000 = Parte obligatoria con que tiene que contribuir el Municipio 62,500 ptas =

X Camino numero 27 = Del kilometro 13 de la Carretera Provincial de Jéu a la de 2º orden de Alcaudete a Granada el kilometro 23 de la Carretera de Jéu a Córdoba = Longitud total del camino 14 kilometros = Coste alrudo de la obra 142,500 ptas = Contribucion territorial de este termino 284,512<sup>52</sup> = Subvencion proporcional en tanto por ciento 40 = en Pesetas 57,000 = Coste medio por kilometro 19,000 = Parte obligatoria con que tiene que contribuir el Municipio 85,500. Los Señores concurrentes, acordaron prestarle su aprobacion al proyecto en la forma que queda explicada.

Tambien se acuerda, confirmar la consignacion del Presupuesto del corriente año, recalgando la contribucion Industrial con el 32 p/o sobre la cuota del Tesoro.

Seguidamente los Voces del Ayuntamiento, acordaron nombrar Capellan del Hospital Municipal a D. Bernardino Lopez Barido, con el sueldo anual consignado en Presupuesto.

Y igualmente el Pleno, acuerda que el proximo año de 1927, los empleados del Ayuntamiento, que disfrutan un sueldo mayor de tres mil

pesetas, le sea descontada la contribucion de utilidades que se ha de satisfacer a la Hacienda, y que el descuento de aquellos otros, que tengan de sueldo tres mil pesetas o menos, les sea satisfecho de los fondos Municipales.

La propuesta del Concejal Sr. Damas, se nombró una Comision, compuesta de D. Federico Coler Presidente, Vocales D. Juan Urena Torres y D. Juan Damas Liebana, para que auxiliados por el Perito de Obras del Ayuntamiento, confeccionen un Padron de Viviendas, consignandoles sus respectivos rentas, para que sirva de base al Reporto de Inquilinato.

No habiendo mas asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se declaró terminada la sesion a las diez y nueve y cuarenta minutos, de todo lo cual certifico =

*J. M. M.*

José Mena

Mariano Godas

Francisco D. Torres

Ant. Velasco

Miguel Ortega

Siligencia = Para hacer constar, que en el día de hoy no se ha podido celebrar la sesion extraordinaria que se tenía convocada, por falta de asistencia de Pres. concurrentes, a pesar de haberles citado con cédula duplicada y con la debida anticipacion, acordando el Sr. Alcalde accidental, que se cita en segunda convocatoria para el proximo día 26 a las 18 horas del mismo

Madrid 24 de febrero de 1887

Miguel Ortega

Sesion extraordinaria del Ayuntamiento Pleno hoy 26 de Febrero 1927.  
En la Ciudad de Abasco a veinte y seis de Febrero de  
mil novecientos diez y siete: Se reunieron en el salon  
de sesiones de la Casa Capitular, bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde accidental D. Tomas Martin Hernandez, por  
enfermedad del propietario, los Sres del Pleno del  
Ayuntamiento, D. Luis Nuñez Martin, D. Manuel  
Cordero Absoliver, y D. Juan Damas Liebana, con asisten-  
cia del Sr. Interventor D. Ant. Velasco Camacho, y del  
insubscrito Secretario, al objeto de celebrar la presente  
sesion extraordinaria en 2ª convocatoria, por falta de  
numero de Sres asistentes, para celebrarla en 1ª según  
preceptúan los párrafos 2º y 3º del artículo 129-  
de la vigente Ley Municipal, y siendo las 18 horas  
y 20 minutos, el Sr. Presidente declaró abierta la  
sesion, dando lectura el acta de la anterior  
que fué aprobada y firmada por los señores  
concurrentes.

De orden del mismo Sr. Presidente, se dio cuen-  
ta de la orden del dia, con lectura de la parte  
dispositiva de la Sentencia dictada por el Jur-  
gado de 1ª instancia, en el pleito seguido contra  
el Ayuntamiento, a virtud de demanda interpuesta por  
D. Manuel Contreras Ortega, y para dar cumplimiento  
a la misma, se acuerda por el Ayuntamiento,  
declarar nulos y sin efectos el acuerdo tomado  
en sesion de 13 de Abril de 1918, referente a la  
autorizacion concedida a D. Enrique Liebana y otros,  
para por su cuenta construyan un abrevadero  
en terrenos de propios y otros de Domingo Juste =  
Otros acuerdos de la Comision Permanente fecha  
3 de Octubre de 1925, autorizando el mismo re-  
currente, para que ejecute el acuerdo anterior,  
otro de 3 de Diciembre del mismo año en que  
se confirma el acuerdo anterior, y se consignen



una aclaracion al mismo.

Se dió lectura a una instancia de D. Miguel Benis Abastiney y otros empleados municipales, que interceden se modifique el acuerdo tomado en sesion anterior, referente a la contribucion de utilidad que aquellos se ven obligados a satisfacer con arreglo a los sueldos que disfrutaban, en el sentido que si semejansa de años anteriores, de lo que ocurre con las entidades bancarias y por la carestia de la vida, se les releve del pago de citada contribucion. Los señs asistentes acuerdan, como los recurrentes proponen, y en consecuencia que el Ayuntamiento satisfaga de sus fondos el Estado, el importe de los descuentos de su personal, desde quince de mayo anterior hasta fin del presente ejercicio.

Yus habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. Presidente, se levanto la sesion, siendo las diez y nueve horas y quince minutos, de todo lo cual como sus certificaciones.

Manuel Salas

[Signature]

[Signature]

Federico Cora

José Garrido

Fernando Thaceta

[Signature]

José Loret

[Signature]

Antonio Melero

Juan Viana

Juan Rubio

Francisco Duran

Miguel Ortega

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno hoy 5 de Abril 1927.

En la Ciudad de Abasco a cinco de Abril de mil novecien-  
tos veinte y siete: Se reunieron en el salón de sesiones de  
la Casa Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don  
Manuel J. de los Ríos, los Sres. del Ayuntamiento Don  
Tomás Ríos y Sáez, D. Manuel Gódes Masoliver, Don  
Federico Cozar López, D. Juan Maestro Hurtado, Don  
José Horst Linches, D. Rufino de los Ríos, Don  
Juan Rufia Peña, D. José Ramón Lara, Don  
Nicolás García Benito, D. Juan José Sandoval  
y D. Juan Ureña Torre, con objeto de celebrar el  
pleno, la presente sesión extraordinaria en  
1.ª convocatoria, y siendo las veinte horas, el Sr.  
Presidente declaró abierta la sesión, dando lectura  
al acta de la anterior que fué aprobada y fir-  
mada por los Sres. concurrentes.

Por el Sr. Presidente se expone que según se ex-  
prese en la cédula de convocatoria, la presente se-  
sión, tiene por objeto, dar posesión a los Sres.  
Concejales Suplentes, nombrados por el Señor  
Gobernador Civil, con fecha 22 del pasado mes  
de marzo, y como consecuencia de ello, dos  
de dichos Señores, han presentado excusas  
para el ejercicio de dichos cargos, ordenando el  
Secretario dar lectura a las comunicaciones, en  
que así se hace constar; verificadas por mí, re-  
sultra ser de D. Miguel Gódes Masoliver, y Don  
José Lara Cabelero, empleados Municipales,  
como Abedecido y Veterinario respectivamente, que  
se excusan como comprendidos, en el caso 2.º  
artículo 8.º del Estatuto Municipal vigente, es-  
cusa que les fué aceptada por los Sres. con-  
currentes.

Seguidamente fueron cortésmente recibidos  
los Sres. Concejales Suplentes Don Juan



Don Manuel Viller Ortega, Don Manuel Vandenbanis, Don José Sancho Benavides, Don Angelio Trambolin francés, Don Juan Ortega Contreras, Don Juan de Dios Espejo Abastero, Don Juan de la Torre Lopez, los cuales presentaron sus respectivas credenciales, y examinadas por el Sr. Presidente, les encontró bien, declarando posesionados, como Concejales Suplentes a los Qtes mencionados anteriormente, si quisiesen invitar a tomar asiento, y felicitó con afectuosas frases de amistad y compañerismo.

Tambien se acuerda por los Qtes concurrentes, invitar a los restantes Señores, que aun no se han posesionado de sus cargos, para que lo verifiquen en la primera sesion que celebre el Pleno, si cuyo efecto se les pasare aviso por la Secretaria, y realizado que se esto, se formen dos listas, de propietarios, y suplentes por orden de edades, si fin de que por analogia con lo establecido en el articulo 68 del vigente Estatuto, para que los vacantes y definitivos se cubren con los suplentes respectivos, guardandose entre los de cada lista riguroso orden de mayor a menor.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar por el Sr. Presidente, se declaró terminada la sesion, siendo las veinte y cuarenta y nueve minutos, de todo lo cual como Jefe certifico =

Don Juan	Manuel Salas	José	Federico Cora
Francisco Maestro		Juan Rubia	
José Garrido Lara	Francisco Duran		Juan Viana
Miguel Ortega			

Resion extraordinaria del Ayuntamiento Pleno hoy 14 de Mayo de 1927.

En la Ciudad de Abastos a catorce de Mayo de mil novecientos veintey siete. Se reunieron en el salon de sesiones de la Casa Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Ochoa Merino, los Sres. del Ayuntamiento Pleno D. Tomas Martin Ybanez, D. Jose Lopez Lopez, D. Jose Serrano, D. Juan Maestro Hurtado, D. Juan Rubia Pena, D. Jose Barrios Lora, D. Juan Gomez Liebana, D. Juan Urena Tomez y D. Rafael Bermea Centeno, con objeto de celebrar la presente sesion extraordinaria en virtud de convocatoria, por no haber asistido numero suficiente para celebrarla en primera, y siendo las 18 horas designadas al efecto, por el Sr. Presidente se celebró abierta la sesion, dandose lectura al acta de la anterior que fué aprobada y firmada por los Sres. concurrentes.

Pasose a la orden del dia, invitando a los electos Sres. Concejales Suplentes, para que penetren en el local y personalmente presentaron sus credenciales al Sr. Presidente, D. Jose Martin Blanco, D. Francisco Maria Abarte, D. Dionisio Rubia Pena y D. Manuel Queros Civanto, examinadas convenientemente la citada Presidencia, les declaró posesionados del cargo de Concejales Suplentes de este Excmo Ayuntamiento para el que fueron nombrados por el Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia.

Por el propio Sr. Presidente se ordenó dar lectura al escrito presentado por D. Pedro Peinado Ochoa y otros, como representantes de la Sociedad de los Hacendos de Trigo para el consumo de esta poblacion, durante el año 1918 y siguientes, en el cual interesan se incluya en presupuesto las cantidades adeudadas al Banco de España de Oren y resuolvida por el Ayuntamiento en 28 de Agosto de 1922 y 3 de Febrero del 1923. Los Sres. concurrentes discutieron ampliamente la peticion formulada, en el buen

deseo que sienta la corporacion de armonizar la peticion ya dicha por los concurrentes, con el de la Justicia y equidad, con que procure resolver cuantos asuntos se someten a su deliberacion - aceptando por su parte la proposicion de concertar una solucion satisfactoria por ambas partes, y teniendo en cuenta a la vez, que las citas que se hacen de los acuerdos adoptados por Ayuntamientos anteriores, son erróneas, puesto que, en algunos de expresados felices (2 Febrero 1926) no aparece haberse celebrado sesion en dicho dia, la Corporacion acuerda: Requerir a los solicitantes para que citen con precision cuantos acuerdos en tiendan haber tomado el Ayuntamiento, conducentes a su derecho, y que presenten una liquidacion de sus cuentas, aportando las justificaciones que crean oportunas, y con vista de unos y otros el Pleno resolverá, lo que estime en justicia, de acuerdo con sus pretensiones.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por el Sr. Presidente, se levantó la sesion, siendo los diez y ocho y cuarenta minutos de todo lo cual como antes certifico -

Manuel Saldaña

José María

Manuel Cobos

Federico Cuatrecasas

Federico Theodoro

Juan Rubia

Miguel Ortega

Sesion extraordinaria celebrada en 2.ª convocatoria hoy 2 de Julio 1927. En la Ciudad de Abasco a dos de Julio de mil novecientos veintey siete: Se reunieron en el Salon de sesiones de la casa hospitalar, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Olaf Merino, los Sres. del Ayuntamiento Pleno, Don Tomas Morán y Beney, D. Manuel Cobos Mosquera, Don Federico

Don Espejo, D. Juan Nolasco Peña, y D. Francisco Abaetio  
partidos, con objeto de celebrar sesion extraordinaria en 2.<sup>o</sup> con  
vocatoria, para lo que previamente fueron citados con ex-  
presion de cause y objeto, conforme preceptiva el art. 129  
del vigente Estatuto Municipal, y siendo las diez y once  
horas designada el efecto, por el Sr. Presidente se declaró  
abierta la sesion, deseandose lectura el acta de la anterior  
que fué aprobada y firmada por los Señores con-  
currentes.

Pasose a lo orden del dia, siendo cortésmente recibidos  
Don Juan Perez Merino, y Don Antonio Perez  
Perez electos Concejales Suplentes, que presentaron al Sr.  
Presidente sus respectivas credenciales, y examinados  
por éste, les declaró posesionados, siendo felicita-  
dos por los Compañeros de Corporacion.

Plano.

Por el Señor Presidente se ordena dar lectura a la  
comunicacion del Sr. Gobernador Civil, Presidente de  
la Junta Provincial de Beneficencia, fecha 23 del  
pasado mes de Enero, y terminada que fué la mis-  
ma Presidencia, manifiesta que se le ha dado cum-  
plimiento a cuanto se interesa en la comunicacion  
que acaba de leerse, y en su virtud ponida de  
manifiesto a los Señores concurrentes el expediente  
y copia con sus respectivas planas, instruido para  
el ensanche de esta poblacion. Examinados que fué  
por los Señores del Ayuntamiento, los encontraron conforme  
con los requisitos interesados por la Junta Provin-  
cial, e acordaron prestarle su aprobacion.

Teniendo en cuenta que las anchuras mar-  
ca de sí las calles en el Plano de ensanche, es exce-  
sivamente grandes, y que el proceder a la expro-  
piacion del terrenos que los mismos han de  
ocupar habria necesidad de desembolsar una can-  
tidad de pesos, por la bondad y carestia de  
los terrenos, y por que ese cantidad no está

en armonía con los recursos de esta localidad, se  
 duplicó a la Junta Provincial de Huelva, que debió  
 proceder a la aprobación del plano de ensanche de  
 esta población, lo hace reduciendo en un 25 p/100 la  
 anchura de las calles que se marcan en el mismo,  
 sin perjuicio a lo cual éstas quedarían con una  
 amplitud que serían suficientemente ventiladas  
 e higiénicas y sin excesivas para un pueblo que  
 por su situación topográfica es de los más higie-  
 nicos de Andalucía, sin en los estrechos calles  
 de la población antigua.

Después de haberse oído los asuntos de que tratar por  
 el Sr. Presidente, se declaró terminada la sesión, siendo  
 las diez y nueve horas y cuarenta minutos, de todo  
 lo cual como Sr. certifico.

Primer Sr. Presidente  
 Manuel Codes Federico Lara

Juan Pulido Francisco Dames

Ant. Velasco

Miguel Ortega

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno hoy 17 de Septiembre 1927  
 En la ciudad de Huelva a diez y siete de Septiembre de mil  
 novecientos veinte y siete: Se reunieron en el Salón de sesiones  
 de la casa capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde acciden-  
 tal Don Tomás Martín Obayo, por usar de licencia el pro-  
 pietario, los Señores del Ayuntamiento Pleno, Don Luis Pue-  
 no Martínez, Don Manuel Codes Obesliver, D. Federico Co-  
 des Espejo, Don Juan Pulido Peña y D. Francisco Dames  
 Liebena, con asistencia del Sr. Interventor D. Antonio  
 Velasco Camacho y del inscripto Secretario, el objeto

de celebrar la presente sesion extraordinaria en segunda convo-  
catoria, para lo que, previamente fueron citados, con expresion  
de cause y objeto, y siendo las diez y nueve y treinta horas  
designadas al efecto, por el Sr. Presidente se declaró abier-  
ta la sesion, dandose lectura el acta de la anterior  
que fue aprobada y firmada por los Sres. concurrentes.

Pasose a la orden del dia, dando lectura al acta  
de la sesion que en doce del presente mes, celebró la  
Junta Municipal de Sanidad, en la que fue apro-  
bado el Reglamento confeccionado para el nuevo Ma-  
tadero de esta Ciudad, y los Señores del Pleno des-  
pues de examinar el indicado Reglamento, acordaron  
prestar su aprobacion al acuerdo de citada Junta, y  
en su virtud al Reglamento, y que éste sea remitido  
al Sr. Gobernador Civil para su Superior y defini-  
tiva aprobacion.

Acto seguido y de orden del Sr. Presidente, se dio  
lectura a las Ordenanzas municipales confecciona-  
das para la execucion del arbitrio municipal sobre  
la accituna y aceites de oliva que se contrataren pa-  
ra su salida de este termino municipal, las  
cuales tras ligera discusion fueron aprobadas en  
la forma en que se encuentran autorizadas.

### Ordenanzas

Formadas por el Ayuntamiento de Abertal, para  
la execucion del arbitrio establecido sobre la accituna  
y el reconocimiento sanitario de los aceites de oliva  
que se elaboraren en este termino y sean objeto  
de contratacion para su elaboracion y consumo  
fuera del termino municipal

### Bases.

1.<sup>o</sup>

A virtud de las facultades concedidas por el Real  
Decreto de 21 de Abril de 1927, el Ayuntamiento  
Pleno, en sesion celebrada el dia 17 del presente  
mes, continia con el establecimiento del arbitrio

sobre la acituna y el reconocimiento sanitario de los aceites que se elaboren en este término y sean objeto de contratación para su elaboración o consumo fuera del término municipal.

2.<sup>a</sup>

Están sujetos a este arbitrio.

(a) La acituna que como materia prima para la elaboración de los aceites, se produzca en este término y sea objeto de contratación para ser elaborada fuera de este término municipal.

(b.) Los aceites de oliva que se produzcan en este término y sean objeto de contratación para su consumo fuera del mismo.

3.<sup>a</sup>

El reconocimiento sanitario de los aceites se efectuará en el laboratorio químico de un Farmacéutico Titular que designe el Ayuntamiento, siempre que el comprador lo interese y abone en concepto de honorarios la cantidad de dos pesetas por cada análisis químico.

4.<sup>a</sup>

El arbitrio se abonará antes de la facturación de la acituna o aceite en el ferrocarril, o de su salida del término municipal, si esta se efectuara con carro o caballería.

5.<sup>a</sup>

Todo el que haya de proceder al reconocimiento sanitario del aceite, o preparación de la acituna para su salida de este término, lo pondrá en conocimiento de las Autoridades Municipales.

6.<sup>a</sup>

Los que intenten facturar en el ferrocarril o pasar por este término municipal con aceite o acituna de otro para su salida de éste, deberán acompañar sus expediciones de una guía autorizada por el Alcalde de su procedencia, en la cual se expresará el nombre del productor de la acituna o del aceite, fábrica de la elaboración de éste, número de kilogramos, número de bultos, nombre del

comprador y punto de destino

7<sup>o</sup>

La base del arriendo será la unidad de peso neto y la cuota se devengará con arreglo a la escala siguiente.

(A) Se satisfarán de dos a cinco céntimos de peseta, por cada kilogramo de aceite de oliva que se pretenda dar salida de este término, con independencia de los honorarios establecidos en la base tercera, cuando el tenedor del aceite pretenda un análisis analítico.

(B) Se satisfarán de sesenta a noventa céntimos de peseta, por cada cien kilogramos de aceitunas que producidos en este término se pretenda extraer para su elaboración fuera del mismo.

(C.) Las cuotas para el devengo del arbitrio en cada uno de los años de su vigencia, serán fijadas por el pleno del Ayuntamiento, en la sesión que celebre para aprobar sus presupuestos, y estarán sujetas a las escalas que se establecen en los apartados (a) y (b) de este artículo.

8<sup>o</sup>

Los propietarios de fábricas de aceite establecidas en este término municipal, están obligados a presentar en la Administración del arbitrio al término de cada campaña, una declaración jurada del aceite que en la misma exista.

9<sup>o</sup>

También se consideren obligados los propietarios de aceitunas y de fábricas de aceite, a dar conocimiento a la Administración con 24 horas de anticipación de los partidos de aceite o aceitunas que se intenten extraer de sus bodegas o fincas de olivar con expresión del número de kilogramos, nombre del propietario del aceite o aceitunas, comisionista, comprador y corredor que interviene en la operación.

10<sup>o</sup>

Para evitar fraudes la Administración municipal por medio de sus dependientes, exigirá a los con-



ductores del aceite ó aceituna, la presentación del correspondiente permiso de extracción que les sea entregado gratuitamente en el Ayuntamiento.

11.<sup>o</sup> Cada conducción de aceite ó aceituna, que sea vaya acompañada del permiso á que se refiere la base anterior, será decomisada y sus conductores y propietarios sujetos á la penalidad que establece esta ordenanza.

12.<sup>o</sup> Se exceptúan de este arbitrio los aceites y aceitunas que se destinan al consumo ó á la industria dentro de este poblacion y su término.

13.<sup>o</sup> El pago del arbitrio corresponderá siempre al comprador en el momento de extraer la aceituna de la finca donde se produce, y el aceite de la fabrica ó bodega donde esté almacenado, siendo subsidiariamente responsables el dueño de la finca ó de la fabrica ó bodega siempre que no den conocimiento de la extracción que se quiere realizar en la forma que se establece en la base novena.

14.<sup>o</sup> La administración Municipal utilizará cuantos dependientes sean necesarios para la inspección del arbitrio.

15.<sup>o</sup> Se conceptúan dependientes los dueños de la finca, fabrica ó bodega donde se produce la aceituna, y los de la fabrica ó bodega donde se elabore ó conserve el aceite, y las personas que intervengan en alguna operacion ó contrato que tienda á extraer de este término alguno de los productos indicados siempre que no den el aviso que preceptúa la base novena.

16.<sup>o</sup> Los dependientes serán castigados con multa de una á quinientas pesetas, ni perjuicio del pago de las cuotas de dependientes; si no pudiesen determinarse éstas el importe estimado de las cuotas, no bajará de quinientas pesetas.

- 17.<sup>o</sup> Los excites y excitaciones aprehendidas despues de cometi-  
do el fiasco seran decomisadas juntamente con los  
vestidos y pieles que les contenga, y no seran devuel-  
tos a sus dueños hasta que haya sido satisfecho  
el arbitrio y la multa que se les impusiere.
- 18.<sup>o</sup> Para determinar la responsabilidad a que to-  
do defraudador pueda estar sujeto se utilizara  
el procedimiento que determino el Titulo Septi-  
mo del Reglamento de procedimiento en mate-  
ria Municipal de 22 de Agosto de 1924.
- 19.<sup>o</sup> El importe de la multa, ingresara en la caja  
Municipal, como procedente del arbitrio.
- 20.<sup>o</sup> Cuando la defraudacion se realice en condiciones  
que permitan excusar la existencia de algun delito  
o falta se pasaran los antecedentes a los Tribunales  
Ordinarios de Justicia. Esto no impedira  
hacer efectivas las multas y demas penalidades  
exigidas al defraudador.
- 21.<sup>o</sup> Estas Ordenanzas, regiran en este termino mu-  
nicipal desde la fecha de su aprobacion por la  
Superioridad hasta el treinta y uno de Diciembre  
del año mil novecientos treinta, y siempre que  
en cada uno de los años que comprende se con-  
signe este arbitrio en el Presupuesto Ingresal que  
anualmente se formara y aprobará el Ayunta-  
miento Pleno y sea autorizado por la Superioridad.
- 22.<sup>o</sup> Dentro de este periodo de tiempo no podra  
hacerse reforma ni variacion alguna, ni la  
aprobacion del Departamento. Martes 17 de  
Septiembre de 1929. El Alcalde accidental E. Merino-  
Ortega.

Se da lectura a un oficio del Sr. Gobernador  
Civil, fecha diez del actual en el que manifiesta  
que en virtud de lo dispuesto en el articulo  
43 y 66 del Reglamento para la aplicacion

del Decreto-Ley de 6 de Septiembre de 1925, que  
 la nulidad de todos los nombramientos hechos por  
 la Corporacion, y que por la misma se de in-  
 medista cuenta a la Junta de Calificación, que  
 dispone el artículo 40 del citado Reglamento, de las  
 vacantes que resulten, y en obsequio a lo dispu-  
 so, he suspendido en sus cargos el pasado día  
 15 a once empleados administrativos y subalternos  
 de este Municipio. Los Sres. concurrentes aprueben  
 la conducta de la presidencia, y con el fin de que  
 los servicios del Ayuntamiento no sufran perjuicio ni  
 retraso alguno, se acuerda nombrar interinamente  
 Oficial 1.º de Secretario a Don Francisco Lopez  
 Dalbín y 3.º a Don José Santos Lopez - Sub-  
 Inspector de Policía a D. Joaquin Alguacil  
 Cortegano, Inspector de Mercaderes a Don Emilio  
 Mendoz Tito, Portero del Ayuntamiento Don  
 José Maestro Jimenez y Insidias Municipales  
 a D. José Maria Lopez, D. Antonio Castro  
 Nuri, D. Manuel Arsenio Bourgeois, D. Adolfo  
<sup>Comisario del Matadero a Luis Garcia Ponce</sup>  
<sup>Lopez Cortegano y Manuel Lopez Ponce</sup>  
 atento oficio se remita relacion de las vacantes  
 a la Junta Calificadora para su definitiva  
 eleccion y aprobacion

Quo habiendo mas asuntos de que tratar por el Sr.  
 Presidente, se dio por terminada la sesion, siendo los  
 diez y nueve, en cuenta minutos, de todo lo  
 cual como Sr. certifico a su señoria =  
 Comisario del Matadero = Luis Garcia Ponce - Vall.

Manuel Salas      Federico Lopez  
 Juan Viana      Luis Ponce      Juan Polvira  
 Miguel Cortegano

Diligencia para hacer constar que la sesion convocada para  
hoy a las doce, no ha podido celebrarse en la con-  
vocatoria, por falta de numero de H<sup>os</sup> existentes, e  
por ser de haber sido citados en forma con tres dias  
de anticipacion, segun previene el vigente Estatuto mu-  
nicipal, dando orden al Sr. Alcalde que se convoque  
para 2<sup>a</sup> convocatoria a las diez y nueve del dia  
de hoy

Abertes 25 Septiembre 1927.

Miguel Ortega

En la Ciudad de Abertes a veinte y cinco de Septiembre  
de mil novecientos veintey siete: Se reunieron  
en el Salon de sesiones de la base capitular, bajo  
la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Soler  
Abertin, los H<sup>os</sup> del Ayuntamiento Menor, Don  
Luis Meno Abertin, D. Federico Lopez Lopez,  
D. Jose Horst Suarez, D. Juan Nolas Pena,  
D. Pedro Urcuz Ercas y D. Luis Ciriano Aguilera  
como suplente y por ausencia de D. Tomas Me-  
nudo Abertin, el objeto de celebrar la presente sesion  
extraordinaria en 2<sup>a</sup> convocatoria, para dar  
cumplimiento, en la parte que le compete,  
del articulo 17 del Real Decreto-Ley de la Presi-  
dencia del Consejo de Ministros de fecha 14 de  
Septiembre actual, y Circular del Sr. Gobernador  
Civil de la Provincia del 17 de igual mes,  
y siendo las diez y siete, hora designada el  
efecto, por el Sr. Presidente se dicto el siguiente  
acuerdo.

De orden del mismo Sr. Presidente, se dio  
lectura por mi el Secretario el Real Decreto

ley y Circular antes citadas y terminase que  
 fue, los tres concurrentes acordaron por unanimi-  
 dad, nombrar al Sr Alcalde Presidente Don  
 Manuel Sales Merino, para que represente a  
 este Municipio en la reunion que se celebre  
 en Vein el dia 2 del proximo Octubre a las  
 4 y media de la tarde en los Salones del  
 Gobierno Civil de Vein, concurriendo a la dec-  
 creon del representante de los Municipios de  
 esta provincia, que ha de asistir: a la  
 Pramblea Nacional, Consultiva, que mencio-  
 na el tan citado Decreto-ley.

Y estando cumplido el objeto de la  
 presente sesion, el Sr Alcalde, le dio por  
 terminada, mandando extender la presente  
 acta que firmo con los tres concurrentes y  
 conmigo el Jefe de que certifico -

Manuel Sales Merino  
 Federico Corrales  
 Juan Antonio  
 Luis Cuevas  
 Luis Quiros  
 Francisco Vacia  
 Miguel Ortega

Decreto

no habiendo podido el Ayuntamiento celebrar la  
 sesion extraordinaria convocada a las 19 horas  
 del dia de hoy, por falta de numero de Sr concu-  
 rrentes, por haber de licencia uno de dichos Sr  
 y otros por residir en el campo para las opera-  
 ciones preparatorias de la proxima reunion

citare a 2<sup>o</sup> convocatoria para el proximo dia 29  
a las siete de la tarde, para aprobar un procedo  
la transferencia de credito, acordado por la Per  
manente el 17 del mes de Agosto y fijar el reser  
go municipal sobre la cuota del Tesoro en la  
Contribucion Industrial y de Comercio, haciendo  
extensiva dicha convocatoria a los Vtes. Conce  
jales Suplentes, de los que no pudieron asistir  
a la primera convocatoria.

Abiertas 27 de Octubre de 1927.

Manuel Salas

En la ciudad de Abertol a veinte y nueve de  
Octubre de mil novecientos veinte y siete: Se reunieron  
en el salon de Sesiones de la Casa Capitular bajo  
la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Salas Me  
rino, los Vtes. del Ayuntamiento Pleno Don Juan  
Abraham J. King, D. Federico Lopez Espejo, D. Francisco  
Vendier Bonis, D. Francisco Ferrer Tiekens, D.  
Francisco Abecasis Hurtado, y D. Francisco Cano Abledo,  
con asistencia del Sr. Interventor D. Ant. Velasco Ca  
macho y del infrascripto Secretario accidental por  
enfermedad del propietario, el objeto de celebrar  
la presente sesion extraordinaria en 2<sup>o</sup> convocatoria,  
por no haberse celebrado en 1<sup>o</sup> por falta de numero  
de Vtes. concurrentes, para lo que previamente fueron  
citados con expresion de cause y objeto, y cuando  
les diere y mereciere remolada el efecto, por  
el Sr. Presidente, se declara abierta la sesion.

De orden del propio Sr. Presidente, pasase a la  
orden del dia, dando cuenta del expediente instrui  
do con motivo de la transferencia de credito de  
cinco mil pesetas, para dotar de consignacion

suficiente a las obras del nuevo Metadero, donde se  
 lectura el acuerdo adoptado por la Comision Municipal  
 el Permanente, fecha 17 de Septiembre pro-  
 ximo pasado que copiado literalmente dice  
 asi" Por la Presidencia se somete a sus com-  
 pñeras de Corporacion, la necesidad de instruir  
 un expediente de transferencia de credito para  
 dotar de consignacion suficiente a las obras  
 del nuevo Metadero, cuyo presupuesto cerca de  
 cantidad necesaria para la terminacion de  
 sus obras, por lo que entiendo, que del Capitu-  
 lulo II articulo 2º que tiene solada consig-  
 nacion pueden transferirse cinco mil pese-  
 tos el articulo 1º del mismo capitulo que  
 como se ha dicho antes cerca de consignacion  
 suficiente. Los Señores de la Comision acuer-  
 dan como se propone por la presidencia, y  
 que terminado el expediente se di cuenta al  
 pleno, para su definitiva aprobacion. Los  
 Señores del Ayuntamiento pleno, acordaron  
 confirmar el acuerdo de la Comision Permanente  
 a que se ha dado lectura anteriormente.

Tambien se acuerda el recargo del 22 p/o  
 sobre la cuota del tesoro de la Contribucion  
 Industrial y de Comercio para el proximo  
 año de 1928.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar  
 por el Sr. Presidente, se levanto la sesion, sien-  
 do las diez y nueve y cuarenta minutos,  
 de todo lo cual como antes certifico =

Manuel Salas

José

Fedrico Cora

Juan Rubia

Art. Velasco

Francisco

Francisco

Francisco

*(Decorative flourishes and signatures)*

Diligencia para hacer constar que la sesion convocada para hoy a las diez y ocho horas, no ha podido celebrarse en 1.<sup>a</sup> convocatoria por falta de numero de Ac. asistentes a pesar de haber sido citados en forma con tres dias de anticipacion, segun previene el vigente Estatuto Municipal, dando orden al Sr. Alcalde que se convoque para 2.<sup>a</sup> convocatoria a las diez y ocho del dia de hoy.

Muerto 5 de Diciembre de 1927.

El Sr. por indisposicion

*(Firma)*

En la Ciudad de Abasco a cinco de Diciembre de mil novecientos veintey siete: Previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel de los Abenro, se constituyó el Ayuntamiento pleno en las Casas Consistoriales, compuesto de los Señores Concejales que el margen se expresan en 2.<sup>a</sup> convocatoria y reunion ordinaria de tercer periodo, con arreglo a lo dispuesto en el articulo 129 del Estatuto Municipal, el objeto de proceder a la discusion y votacion definitiva del Presupuesto Ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1928, cuyo proyecto ha sido formado por la Comision Municipal Permanente, habiendose llenado las demas formalidades legales.

Ochenta publicamente la sesion por el Señor Presidente, y el infrascripto Secretario, de orden del mismo, procedi a dar lectura integre, por capitulos y articulos, de los partidas de ingresos y gastos que en dicho presupuesto se detallan, cuyos creditos fueran discutidos, a ordenarse en definitiva por mayoria absoluta, segun el articulo 297. del Estatuto, aprobar el presupuesto de que se trata.



tipando los ingresos, gastos en los citados que, por capitales se expresan seguidamente

Capitales	Conceptos del Presupuesto de Gastos	Consignaciones	
		Pesetas	cts
1°	Por obligaciones generales	181703	58
2°	Representación municipal	5000	"
3°	Vigilancia y Seguridad	36395	"
4°	Policia urbana y rural	42580	"
5°	Recaudación	15,500	"
6°	Personal y material de oficinas	53620	"
7°	Salubridad e higiene	32666	"
8	Beneficencia	58195	"
9	Asistencia social	3210	"
10	Instrucción pública	40807	50
11	Obras públicas	122010	"
12	Fomento de los intereses comunales	9500	"
13	Agrupación forzosa del Municipio	3242	32
14	Imprevistos	5580	90
	<b>Total del Presupuesto Gastos</b>	<b>608,000</b>	<b>"</b>

### Presupuesto de Ingresos

1	Rentas	15280	81
2	Aprovisionamientos de bienes comunales	900	"
3	Eventuales y extraordinarios	15129	"
4	Derechos y tasas	337808	45
5	Cuotas, recargos y participaciones		
6	en tributos comunales	85091	90
7	Imposición municipal	148392	"
8	Multas	1100	"
9	Agrupación forzosa del Municipio	4109	98
10	<b>Total presupuesto Ingresos</b>	<b>608,000</b>	<b>"</b>

= Resumen =

Importan los gastos por todos conceptos	608,000
del al los Ingresos	608,000
Diferencia	000000

O siendo los ingresos en igual cantidad que los gastos, quedé definitivamente aprobada el presupuesto de que acaba de dar cuenta, y que se expone al público por espacio de 15 días prorrogables por otros quince mil para oír reclamaciones que deberán ser presentadas ante la Delegación de Hacienda de la provincia, según preceptos el art. 2º del R. D. de 1 de Mayo del presente año reformando el art. 2º del vigente Estatuto Municipal.

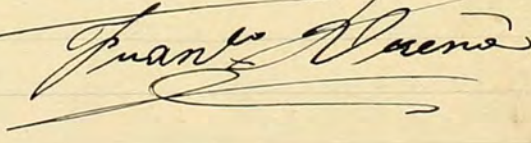
Se da lectura a una instancia autorizada por D. Francisco de P. Ureña y otros Señores, acreedores de la cantidad tratada por los mismos para el abastecimiento de trigo de esta Ciudad, durante el año 1918 y siguientes; acordándose los Señores concurrentes reconocer el crédito de sesenta mil pesetas a favor de dichos Señores, y que se satisfaga referida cantidad durante los primeros cuatro años venideros, repartidos en quince mil pesetas en cada uno de ellos.

También se acuerda indemnizar a los Doctores Don José Sanudo Lara, Don Antonio Peña Sarría, y Don Miguel Sanudo Veterinarios Municipales, por trabajos extraordinarios prestados por dichos Doctores, la cantidad de doscientas cincuenta pesetas a cada uno de los tres, durante el ejercicio venidero de 1918.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las diez y nueve y cincuenta minutos de todo lo cual como otros certificaciones =

Manuel Talaz

Federico Cruz y Pravia





at  
esto  
russ  
por  
u  
ll  
cl  
no  
Mu  
  
or  
sere  
not  
le  
a  
at  
mii  
im  
  
lo  
us  
ici  
vor  
i -  
ate  
  
is  
ro  
uc

*[Faint, illegible handwritten text or markings at the bottom of the page]*